



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 588

Bogotá, D. C., martes, 31 de mayo de 2022

EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NÚMERO 44 DE 2022

(mayo 17)

Sesión Ordinaria Presencial

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Segundo período

El día diecisiete (17) de mayo del dos mil veintidós (2022), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado.

I.

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por la vicepresidenta honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Cabal Molina María Fernanda
Gallo Cubillos Julián
Lozano Correa Angélica
Ortega Narváez Temístocles
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Pinto Hernández Miguel Ángel
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia González Santiago
Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
García Gómez Juan Carlos
Guevara Villabón Carlos
Lara Restrepo Rodrigo
López Maya Alexander
Name Vásquez Iván
Petro Urrego Gustavo Francisco
Rodríguez Rengifo Rossvelt
Valencia Laserna Paloma
Velasco Chaves Luis Fernando.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:34 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

Comisión Primera honorable
Senado de la República

Cuatrenio 2018-2022 Legislatura 2021-2022

Segundo Período

“Sesión Ordinaria Presencial”

Día: martes 17 de mayo de 2022

Lugar: Salón Guillermo Valencia
Capitolio Nacional-Primer Piso

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas sesiones ordinarias

Acta número 35 del 16 de marzo de 2022, *Gaceta del Congreso* número 297 de 2022;

Acta número 36 del 23 de marzo de 2022, *Gaceta del Congreso* número 275 de 2022.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

- 1. Proyecto de ley número 287 de 2021 Senado–252 de 2021 Cámara, por la cual se establece la política de estado “sacúdete” para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Ministro del Interior doctor *Daniel Palacios Martínez* – honorables Senadores: *Ruby Helena Chagui Spath, Aydeé Lizarazo Cubillos, Ana Paola Agudelo García, Juan Diego Gómez Jiménez, Milla Romero Soto, Eduardo Pacheco Cuello, Santiago Valencia González, John Milton Rodríguez González.* – honorables Representantes, *Edward Rodríguez Rodríguez, César Lorduy Maldonado, Adriana Magaly Matiz Vargas, Jennifer Kristin Arias Falla, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Manuel Daza Iguarán, Buenaventura León León, Jaime Rodríguez Contreras, José Gustavo Padilla Orozco, Elbert Díaz Lozano, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Harry González García.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1086 de 2021.

Texto Aprb. Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1828 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 360 de 2022

- 2. Proyecto de ley número 343 de 2022 Senado, por la cual se modifican los artículos 4° y 13 de la Ley 581 de 2000.**

Autores: honorable Senadora: *Angélica Lozano Correa.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senadora: *Angélica Lozano Correa.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 316 de 2022

Ponencia 1^{er} Debate: *Gaceta del Congreso* número 372 de 2022

- 3. Proyecto de ley número 356 de 2022 Senado, por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con la consulta del certificado de antecedentes y certificado de vigencia de las tarjetas profesionales de abogado.**

Autores: honorable Senador: *Germán Varón Cotrino.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *Germán Varón Cotrino.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 317 de 2022

Ponencia 1^{er} Debate: *Gaceta del Congreso* número 370 de 2022

- 4. Proyecto de ley número 511 de 2021 Senado – 301 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia.**

Autores: honorables Representantes: *José Daniel López Jiménez, José Jaime Uscategui Pastrana, John Jairo Bermúdez Garcés.* – honorables Senadoras: *Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *Germán Varón Cotrino.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 714 de 2020.

Texto Aprb. Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 785 de 2021.

Ponencia 1^{er} Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 514 de 2022

- 5. Proyecto de ley número 170 de 2021, Senado por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.**

Autores: honorables Senadores: *Eduardo Pacheco Cuello, María Fernanda Cabal Molina.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *Eduardo Pacheco Cuello.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1104 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate: *Gaceta del Congreso* número 1217 de 2021

- 6. Proyecto de ley número 104 de 2021 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.**

Autores: honorables Senadores: *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres, Gustavo Bolívar Moreno, Aida Yolanda Avella Esquivel, Feliciano Valencia Medina, Antonio Sanguino Páez, Luis Fernando Velasco Chaves.* – honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Omar de Jesús Restrepo, Abel David Jaramillo Largo.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *Luis Fernando Velasco Chaves.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate: *Gaceta del Congreso* número 1274 de 2021

- 7. Proyecto de ley número 137 de 2021 Senado**, por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Iván Marulanda Gómez, Julián Gallo Cubillos*. – honorables Representantes, *Jairo Reinaldo Cala, Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán Urbano, Omar de Jesús Restrepo Correa*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador, *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1023 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1289 de 2021

- 8. Proyecto de ley número 105 de 2021 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 6°8A de la Ley 599 de 2000, se adicionan y modifican los artículos 307, 307A, 308, y se elimina el artículo 310 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables, Senadores, *Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo Silva, Aída Yolanda Avella Esquivel, Feliciano Valencia Medina, Gustavo Bolívar Moreno*. - honorables representantes, *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Omar de Jesús Restrepo, Ángela María Robledo*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador, *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1019 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1019 1289 de 2021

- 9. Proyecto de ley número 187 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – con relación a la adopción desde el vientre.

Autores: honorable, Senador: *Emma Claudia Castellanos*. – honorable Representante, *Ángela Patricia Sánchez Leal*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable, Senador: *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1203 de 2021.

Ponencia 1^{er} Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1563 de 2021.

- 10. Proyecto de ley número 219 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables, Senadores, *María Fernanda Cabal Molina, Esperanza Andrade Serrano*. – Honorables, Representantes, *Juan Manuel Daza Iguarán, Enrique Cabrales Baquero, John Jairo Bermúdez Garcés, Henry Cuellar Rico, Jhon Jairo*

Berrio López, Juan Pablo Celis Vergel, Jairo Cristancho Tarache.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable, Senadora, *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1423 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1572 de 2021

- 11. Proyecto de ley número 326 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Ley 1922 de 2018, para facilitar la acreditación de las víctimas ante la JEP.

Autores: honorables, Senadores: *María Fernanda Cabal Molina, Esperanza Andrade Serrano*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable, Senador: *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 187 de 2022

Ponencia 1^{er} Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 319 de 2022

- 12. Proyecto de ley número 100 de 2021 Senado**, por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables, Senadores: *Milla Patricia Romero Soto, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Paola Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Fabián Castillo Suárez*. – honorable Representante, *Christian Garcés Aljure*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable, Senadora, *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1365 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1563 de 2021

- 13. Proyecto de ley número 233 de 2021 Senado – 581 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 6°87 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables, Representantes: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Andrés David Calle Aguas*. Ponente: Primer Debate: Senado: honorable, Senador: *Germán Varón Cotrino*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 325 de 2021

Texto Aprb. Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1395 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1688 de 2021

- 14. Proyecto de ley número 063 de 2021 Senado**, por medio del cual se reforma la Ley 1257 del 2008, demás concordantes y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 080 de 2021 Senado, por medio de la cual se dictan

medidas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.

Autores: Proyecto de ley número 63 de 2021 honorables, Senadores: *Sandra Liliana Ortiz Nova, Daira de Jesús Galvis Méndez, Iván Leónidas Name Vásquez, José Obdulio Gaviria Vélez, Amanda Roció González, Nora María García Burgos.* - honorables, Representantes, *Flora Perdomo Andrade, Nubia López Morales, Norma Hurtado Sánchez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Wilmer Leal Pérez, Edwin Fabián Orduz Díaz.*

Autores: Proyecto ley número 80 de 2021 honorables, Senadores, *Aida Yolanda Avella Esquivel, Alexander López Maya, Antonio Sanguino Páez, Iván Cepeda Castro, Iván Name Vásquez, Feliciano Valencia Medina, Alberto Castilla Salazar, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Jorge Eliécer Guevara, Jorge Enrique Robledo Castillo, José Aulo Polo, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Victoria Sandino Simanca, Wilson Neber Arias, Julián Gallo Cubillos.* - honorables, Representantes, *Abel David Jaramillo, Ángela María Robledo, Carlos Alberto Carreño, Jorge Alberto Gómez, César Augusto Ortiz, César Augusto Pachón, David Ricardo Racero, Fabián Díaz Plata, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro, León Fredy Muñoz, Luis Alberto Albán.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable, Senador: *Esperanza Andrade Serrano.*

Publicación: Proyecto de ley 63 de 2021.

Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 903 de 2021

Proyecto de ley número 80 de 2021.

Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 905 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1718 de 2021

15. Proyecto de ley número 242 de 2021 Senado, por medio de la cual se otorga el Reconocimiento Jurídico Diferencial a los niños, a las niñas y a los adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables, Senadores: *Guillermo García Realpe, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Temístocles Ortega Narváez.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable, Senador: *Temístocles Ortega Narváez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1546 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1822 de 2021

16. Proyecto de ley número 084 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Ley 1622 de 2013, se incentiva la participación política de la juventud y se adoptan otras disposiciones.

Autores: honorables, Senadores: *Aida Yolanda Avella Esquivel, Alexander López Maya, Antonio Sanguino Páez, Iván Cepeda Castro, Iván Name*

Vásquez, Feliciano Valencia Medina, Alberto Castilla Salazar, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Jorge Eliécer Guevara, Jorge Enrique Robledo Castillo, José Aulo Polo, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Victoria Sandino Simanca, Wilson Neber Arias, Julián Gallo Cubillos. - honorables, Representantes: *Abel David Jaramillo, Ángela María Robledo, Carlos Alberto Carreño, Jorge Alberto Gómez, César Augusto Ortiz, César Augusto Pachón, David Ricardo Racero, Fabián Díaz Plata, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro, León Fredy Muñoz, Luis Alberto Albán.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable, Senador: *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 906 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1875 de 2021

17. Proyecto de ley número 195 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 4^a de 1992 con el objeto de establecer los criterios a los cuales se debe sujetar el Gobierno nacional para fijar los gastos de representación y las primas de los miembros del Congreso.

Autores: honorables, Senadores, *Angélica Lozano Correa, Iván Marulanda Gómez, Maritza Martínez Aristizábal, Jorge Enrique Robledo Castillo, Antonio Sanguino Páez, Temístocles Ortega Narváez, Iván Cepeda Castro, Luis Fernando Velasco Chaves.* - honorables, Representantes, *Mauricio Toro Orjuela, Catalina Ortiz Lalinde, José Daniel López Jiménez, Jorge Gómez Gallego, Wilmer Leal Pérez, Juanita Goebertus Estrada, Harry González García.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable, Senador: *Angélica Lozano Correa.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1205 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1888 de 2021

18. Proyecto de ley número 001 de 2021 Senado, por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se promueve la transparencia en las instituciones públicas, acumulado con el Proyecto de ley número 193 de 2021 Senado.

Autores: Proyecto de ley número 01 de 2021: honorables Senadores: *Andrés García Zuccardi, Miguel Amín Scaf.* - honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Óscar Tulio Lizcano, Christian José Moreno Villamizar.*

Autores: Proyecto de ley número 193 de 21: honorables, Senadores, *Angélica Lozano Correa, Iván Marulanda Gómez, Maritza Martínez Aristizábal, Jorge Enrique Robledo Castillo, Antonio Sanguino Páez, Temístocles Ortega Narváez, Luis Fernando Velasco Chaves.* - honorables, Representantes: *Mauricio Toro Orjuela, Catalina Ortiz Lalinde, José Daniel López Jiménez, Jorge Gómez Gallego, Wilmer Leal Pérez, Juanita Goebertus Estrada.*

Ponentes: Primer Debate: Senado: honorables Senadores, *Angélica Lozano Correa, Rodrigo Lara Restrepo* (Coordinadores), *Juan Carlos García Gómez, Fabio Amín Saleme, Roy Barreras Montealegre, Carlos Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Eduardo Pacheco Cuello, Gustavo Petro Urrego, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Santiago Valencia González.*

Ponente Segundo Debate: Senado: honorables, Senadores: Publicación

Publicación: Proyecto de ley número 01 de 21

Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 889 de 2021

Proyecto de ley número 193 de 2021: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1204 de 2021.

Ponencia 1^{er} Debate: **Gaceta del Congreso** número 233 de 2022

19. Proyecto de ley número 011 de 2021 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de ahorro fiscal en el Congreso de la República de Colombia.

Autores: honorables, Senadores: *Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumie, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ruby Helena Chagui Spath, Nicolás Pérez Vásquez, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Honorio Enríquez Pinedo, Ciro Alejandro Ramírez Cortés.* – honorables, Representantes: *Enrique Cabrales Baquero, Juan Manuel Daza, Edward Rodríguez Rodríguez, Jairo Cristancho Tarache, Óscar Villamizar, Juan Pablo Celis, Rubén Molano, John Jairo Bermúdez.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable, Senadora, *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 891 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate: **Gaceta del Congreso** número 340 de 2022

20. Proyecto de ley número 252 de 2021 Senado – 483 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 210 A del Código Penal y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables, Representantes, *Katherine Miranda Peña, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Karina Rojano Palacio, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Yenica Acosta Infante.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable, Senadora, *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1525 de 2020

Texto Aprb. Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 1599 de 2021

Ponencia 1^{er} Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 304 de 2022

21. Proyecto de ley número 351 de 2022 Senado – 157 de 2021 Cámara, por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales y administrativos para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio.

Autores: honorables, Representantes, *Néstor Leonardo Rico Rico, José Gabriel Amar Sepúlveda, César Lorduy Maldonado, Julio César Triana, Salim Villamil Quessep, Jorge Méndez Hernández, Aquileo Medina Arteaga, Ciro Fernández Núñez, Mauricio Parodi Díaz, Eloy Chichi Quintero, Gustavo Hernán Puentes, Jaime Rodríguez Contreras, Ángela Patricia Sánchez Leal, José Luis Pinedo Campo, Karen Cure Corcione, Carlos Mario Farelo Daza, Karina Rojano Palacio, Modesto Aguilera Vides, Jorge Benedetti Martelo.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable, Senadora, *Esperanza Andrade Serrano.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1025 de 2021

Texto Aprb. Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 285 de 2022

Ponencia 1^{er} Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 393 de 2022

IV.

Anuncio de Proyectos para la próxima sesión

V.

Lo que propongan los honorables Senadores

VI.

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador Germán Varón Cotrino.

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día y cerrada su discusión, abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que ha sido aprobado el Orden del Día por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

II.

Consideración y aprobación de actas

Sesiones Ordinarias

Acta número 35 del 16 de marzo de 2022, **Gaceta del Congreso** número 297 de 2022;

Acta número 36 del 23 de marzo de 2022, **Gaceta del Congreso** número 275 de 2022

La Presidencia abre la discusión de las actas: Acta número 35 del 16 de marzo de 2022, publicada en la **Gaceta del Congreso** número 297 de 2022; Acta número 36 del 23 de marzo de 2022, publicada en la **Gaceta del Congreso** número 275 de 2022, cerrada esta y abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que han sido aprobadas las Actas número 35 y 36 por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

Consideración y votación de Proyectos en Primer Debate

- Proyecto de ley número 287 de 2021 Senado – 252 de 2021 Cámara, por la cual se establece la política de estado “sacúdete” para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.**

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al Ponente honorable, Senador, Miguel Ángel Pinto Hernández:

Muy buenos días señora Presidenta, compañeros de la Comisión Primera, este es un proyecto muy sencillo, que ya fue aprobado en la Cámara de Representantes, para darle este primer debate en la Comisión y nos restaría el debate en la Plenaria, lo que busca el proyecto es establecer como una política pública el Sacúdete, para el desarrollo de la juventud y la continuidad de los jóvenes.

El marco normativo establece cómo se conforma o cuál es el objeto, primero, a aplicar estableciendo los principios que va a establecer los Sacúdete, la forma en la conformación de la comisión intersectorial de los jóvenes, cómo participan los jóvenes en estas decisiones.

Proposiciones, hay una proposición señor Secretario, es más una corrección al artículo 6° en el numeral 22, donde decía el Presidente, en el proyecto que tienen aquí los compañeros dice: Presidente del Consejo Nacional de Juventudes y el Vicepresidente del Consejo Nacional de Juventudes 2022, la proposición que radiqué es para eliminar la parte del 2022, que fue un error en la transcripción, porque daría entender que solamente los elegidos en el 2022 irían a integrar esta comisión a futuro simplemente y eso se elige cada año en el mandato de la ley que ya está vigente en Colombia.

Son 12 artículos, perdón, son 14 artículos incluido la vigencia, no hay proposiciones, le pregunto al Secretario, a mí no me han llegado proposiciones en torno a esto, como digo, es un proyecto muy muy sencillo para establecer la política pública, marca solamente los principios, la forma en que va a regir y cómo se van a conformar los comités.

En esa consecuencia, señor Presidente, he rendido ponencia favorable para que le demos el debate correspondiente y le quiero pedir el favor si no hay intervención de ninguno de los compañeros, poner en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia y pasar a votar el articulado con la proposición que ya expliqué y que está en secretaría, gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | X | |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | X | |
| Gallo Cubillos Julián | X | |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| Lozano Correa Angélica | X | |
| Ortega Narváez Temístocles | X | |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | X | |
| Valencia González Santiago | X | |
| varón Cotrino Germán | X | |
| Total | 11 | 01 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el sí: 11

Por el no: 01

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado y concede el uso de la palabra al ponente honorable, Senador, Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, señor Presidente, bueno, saludando a la Viceministra del Interior, a la doctora María Paula Suárez que nos acompaña hoy, como lo enuncié señor Presidente, solamente hay una proposición que yo radiqué, donde se elimina solamente el número 2022 a un artículo, que dejaba para hacer una tarea y que fue más un error de transcripción, no existiendo sino esa sola proposición, le pediría señor Presidente que, pusiera en consideración el bloque del articulado como viene en la ponencia, con la proposición que ya está en secretaría y que ya fue sustentada.

El honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández da lectura a la siguiente proposición:

PROPÓSICIÓN MODIFICATORIA #112.

Modifíquese el Numeral 22° del Artículo 6° del Proyecto de ley No. 287 de 2021 Senado - 252 de 2021 Cámara "Por la cual se establece la política de estado 'Sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones el cual quedará así:

Artículo 6. Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete. Créase la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete. La cual estará presidida por la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven y estará integrada por:

1. El Consejero Presidencial para la Juventud.
2. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo.
3. El Ministro del Interior, o su delegado, que deberá ser un Viceministro.
4. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado, que deberá ser un Viceministro.
5. El Ministro de Justicia y del Derecho, o su delegado, que deberá ser un Viceministro.
6. El Ministro de Trabajo, o su delegado, que deberá ser un Viceministro.
7. El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado, que deberá ser un Viceministro.
8. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado, que deberá ser un Viceministro.
9. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, que deberá ser un Viceministro.
10. El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado, que deberá ser un Viceministro.
11. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado, que deberá ser un Viceministro.
12. El Ministro de Educación Nacional, o su delegado, que deberá ser un Viceministro.
13. El Ministro de Cultura, o su delegado, que deberá ser un Viceministro.
14. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado, que deberá ser un Viceministro.
15. El Ministro de Deporte, o su delegado, que deberá ser un Viceministro.

[Firma]
17-05-22

16. El Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o su delegado, que deberá ser un Viceministro.
17. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo de la entidad.
18. El Director General del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo de la entidad.
19. El Director del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo de la entidad.
20. El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo de la entidad.
21. El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o su delegado que deberá pertenecer al nivel directivo de la entidad.
22. El Presidente del Consejo Nacional de Juventud y el vicepresidente del Consejo Nacional de Juventudes 2022.

PARÁGRAFO 1. La Comisión tendrá por objeto la coordinación para la implementación nacional y territorial de la Política Pública Sacúdete, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud.

La Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, articulará y definirá mecanismos de trabajo conjunto con las diferentes entidades, agencias, organismos, sociedad civil y comisiones intersectoriales, espacios de concertación de grupos sociales o étnicos, o de trabajo interinstitucional, que aborden temas relacionados con la juventud, principalmente en temas de educación, empleo y emprendimiento.

PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán invitar a aquellas entidades u organismos que la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete considere.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento, operación y demás aspectos de la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete que no se encuentren regulados en esta Ley, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de su entrada en vigencia.

PARÁGRAFO 4. Se deberá invitar a un representante de los coordinadores de juventud a través de las asociaciones de entidades territoriales.

Miguel Andrés Pinto Hernández

Por Secretaría solo se da lectura solo a la modificación.

Sí, señor Presidente, el ponente tiene razón en el numeral 22 del artículo 6° quedará así: El Presidente del Consejo Nacional de Juventud y Vicepresidente del Consejo Nacional de Juventudes, se elimina el 2022.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones con la modificación formulada en la proposición número 12 al numeral 22 del artículo 6° y abre la votación.

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | X | |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | X | |
| Gallo Cubillos Julián | X | |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| Lozano Correa Angélica | X | |
| Name Vásquez Iván | X | |
| Ortega Narváez Temístocles | X | |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | X | |
| Valencia González Santiago | X | |
| Varón Cotrino Germán | X | |
| Total | 12 | 01 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el sí: 12

Por el no: 01

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones con la modificación formulada en la proposición número 112 al numeral 22 del artículo 6°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

“Por la cual se establece la política de estado ‘sacúdete’ para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones”

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? y abre la votación.

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | X | |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | X | |
| Gallo Cubillos Julián | X | |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| Lozano Correa Angélica | X | |
| Name Vásquez Iván | X | |
| Ortega Narváez Temístocles | X | |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | X | |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | X | |
| Valencia González Santiago | X | |
| Varón Cotrino Germán | X | |
| Total | 13 | 01 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el sí: 13

Por el no: 01

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL
H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 287 DE 2021 SENADO - 252
DE 2021 CÁMARA

*“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE
ESTADO ‘SACÚDETE’ PARA EL DESARROLLO DE LA
JUVENTUD Y LA CONTINUIDAD DEL CURSO DE VIDA
DE LOS JÓVENES Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”*

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene el propósito de establecer la Política de Estado Sacúdete, la cual establece los criterios para fomentar y gestionar una atención integral que fortalezca el desarrollo y el curso de vida de la juventud en Colombia.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE SACÚDETE. La política pública Sacúdete, adoptada por medio de la presente Ley, deberá ser implementada en un tiempo no menor a un año en todo el territorio nacional por las entidades públicas, tanto del orden nacional

| | |
|---|--|
| <p>como territorial que incidan sobre el desarrollo del curso de vida de la juventud con un enfoque territorial, diferencial, étnico y de género.</p> <p>ARTÍCULO 3. ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA SACÚDETE. La estrategia Sacúdete es una respuesta a las necesidades multidimensionales de la juventud colombiana, en aspectos emocionales, sociales, económicos, culturales y políticos, al permitir la consolidación de sus trayectorias y formulación de proyectos de vida.</p> <p>Sacúdete es la estrategia de formación y acompañamiento a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, que les permite estructurar proyectos de vida sostenibles y fuera de la ilegalidad, a partir de metodologías de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y la implementación de acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía, que contribuyen al tránsito armónico de la adolescencia a la edad adulta, de acuerdo con el concepto de curso de vida.</p> <p>Dado el aporte de la estrategia Sacúdete a la estructuración de proyectos de vida propios, la promoción y prevención de la vulneración de los derechos de adolescentes y jóvenes, se eleva esta estrategia a Política de Estado, con el objetivo de contribuir a la protección y el goce de los derechos de los adolescentes y jóvenes, de acuerdo con la noción de curso de vida.</p> <p>El ICBF promoverá el tránsito armónico de niñas y niños de hasta 13 años a programas para la juventud, a partir del acompañamiento y articulación con programas que aporten al cierre de brechas sociales y que fortalezcan las habilidades para el siglo XXI.</p> <p>ARTÍCULO 4. FASES DE SACÚDETE. La ruta de intervención de la política pública Sacúdete está organizada en tres fases: Inspírate, Enfócate y Transfórmate.</p> <p>Inspírate: Tiene como propósito detonar el talento de los jóvenes mediante el fortalecimiento de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos y las habilidades del siglo XXI, acercando los jóvenes a las mega tendencias, sociales, culturales y tecnológicas. Esto a partir de la aplicación de metodologías y herramientas de aprendizaje, que fomentan la</p> | <p>creatividad, innovación, pensamiento crítico, resolución de retos, colaboración y comunicación asertiva.</p> <p>Enfócate: Tiene como propósito poner en práctica las habilidades esenciales y técnicas que permiten a los jóvenes estructurar sus proyectos de vida a partir de una asesoría y acompañamiento que fomente los hábitos para la mentalidad emprendedora, el desarrollo de vocaciones y oficios específicos.</p> <p>Transfórmate: Tiene como propósito apoyar la materialización de las iniciativas de los jóvenes, a partir de alianzas con los sectores públicos, privado, academia, cooperación internacional, tercer sector y sociedad civil, con miras a la promoción de las 3E: Educación, Empleo y Emprendimiento.</p> <p>ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS DE SACÚDETE. La política pública Sacúdete está cimentada en los principios consagrados en la Constitución Política y la Ley, así como los que contempla el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013 y 1885 de 2018) y las demás que la modifiquen.</p> <p>La política pública Sacúdete está fundamentada y se regirá conforme a los siguientes principios:</p> <p>Inclusión e Interculturalidad: Reconocer la diversidad de las juventudes en aspectos como su situación socioeconómica, cultural, étnica, de origen, de culto, su libertad de opinión, sus vulnerabilidades, su condición de género y su orientación sexual y con ello, salvaguardar sus usos y costumbres.</p> <p>Participación: Garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos, agentes autónomos y transformadores de sus realidades en los territorios para conseguir su propia prosperidad.</p> |
| <p>Corresponsabilidad: Garantizar la cooperación y compromiso del Estado, sociedad y familia, como actores conducentes a garantizar, promover y fortalecer el ejercicio de los derechos de los y las jóvenes en el desarrollo de sus proyectos de vida.</p> <p>Integralidad: Abordar todas las dimensiones del ser joven, así como los contextos sociales, políticos, económicos, culturales, deportivos y ambientales donde este grupo etario se desarrolla.</p> <p>Territorialidad: Desarrollar la política pública desde la proximidad, contexto, diversidad y características propias de cada territorio.</p> <p>Complementariedad: Articular todas las políticas públicas, programas y estrategias a fin de lograr la integración interinstitucional necesaria para el desarrollo de acciones y metas dirigidas a los y las jóvenes teniendo en cuenta el curso de vida.</p> <p>ARTÍCULO 6. COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA JUVENTUD SACÚDETE. Créese la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete. La cual estará presidida por la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven y estará integrada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Consejero Presidencial para la Juventud. 2. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo. 3. El Ministro del Interior, o su delegado, que deberá ser un Viceministro. 4. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado, que deberá ser un Viceministro. 5. El Ministro de Justicia y del Derecho, o su delegado, que deberá ser un Viceministro. 6. El Ministro de Trabajo, o su delegado, que deberá ser un Viceministro. 7. El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado, que deberá ser un Viceministro. 8. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado, que deberá ser un Viceministro. 9. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, que deberá ser un Viceministro. | <ol style="list-style-type: none"> 10. El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado, que deberá ser un Viceministro. 11. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado, que deberá ser un Viceministro. 12. El Ministro de Educación Nacional, o su delegado, que deberá ser un Viceministro. 13. El Ministro de Cultura, o su delegado que deberá ser un Viceministro. 14. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado, que deberá ser un Viceministro. 15. El Ministro de Deporte, o su delegado, que deberá ser un Viceministro. 16. El Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o su delegado, que deberá ser un Viceministro. 17. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo de la entidad. 18. El Director General del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo de la entidad. 19. El Director del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo de la entidad. 20. El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo de la entidad. 21. El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o su delegado que deberá pertenecer al nivel directivo de la entidad. 22. El Presidente del Consejo Nacional de Juventud y el vicepresidente del Consejo Nacional de Juventudes. <p>PARÁGRAFO 1. La Comisión tendrá por objeto la coordinación para la implementación nacional y territorial de la Política Pública Sacúdete, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud.</p> <p>La Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, articulará y definirá mecanismos de trabajo conjunto con las diferentes entidades, agencias, organismos, sociedad civil y comisiones intersectoriales, espacios de concertación de grupos sociales o étnicos, o de trabajo interinstitucional, que aborden temas relacionados con la juventud, principalmente en temas de educación, empleo y emprendimiento.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán invitar a aquellas entidades u organismos que la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete considere.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento, operación y demás aspectos de la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete que no se encuentren regulados en esta Ley, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de su entrada en vigencia.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Se deberá invitar a un representante de los coordinadores de juventud a través de las asociaciones de entidades territoriales.</p> <p>ARTÍCULO 7. FUNCIONES DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA JUVENTUD SACÚDETE. Son funciones de la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la implementación de Sacúdete, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal con enfoque territorial. 2. Coordinar la gestión y articulación interinstitucional para la ejecución e implementación de Sacúdete. 3. Establecer lineamientos para la implementación de la estrategia como una política pública de Estado, teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud. 4. Recomendar una estrategia financiera con el fin de ampliar la cobertura de Sacúdete. 5. Diseñar herramientas de asociación público-privados en asuntos relacionados con juventudes. 6. Hacer seguimiento y evaluación de la política pública Sacúdete. 7. Establecer los mecanismos que permitan y convoquen al cumplimiento de lo aquí expuesto. 8. Asignar responsabilidades en el marco de sus funciones, a entidades que no estén contempladas en el artículo 209 de la ley 1955 de 2019 para la implementación de la política pública Sacúdete. 9. Rendir cuenta y socializar periódicamente con la ciudadanía los avances y resultados de la implementación de la política pública Sacúdete. | <p>10. Velar y promover el uso eficiente y transparente de los recursos del erario que se destinen para la implementación de la política pública Sacúdete.</p> <p>PARÁGRAFO: El Gobierno Nacional fijará el reglamento de la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete y reglamentará lo dispuesto en el presente artículo, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de su entrada en vigencia.</p> <p>ARTÍCULO 8. ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SACÚDETE. La Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven o quien haga sus veces, tendrá la función de gestionar y articular la implementación de la política pública Sacúdete en el marco de los lineamientos expedidos por la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete.</p> <p>Al igual que brindar asesoría y asistencia técnica a todas las entidades para el conocimiento, difusión y correcta implementación de la política pública Sacúdete.</p> <p>ARTÍCULO 9. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SACÚDETE. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá a su cargo la implementación de la estrategia metodológica y establecerá la línea técnica de la política pública Sacúdete, con el concurso de la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, las establecidas en el artículo 209 de la Ley 1955 del 2019 y de las demás que defina la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos desde el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Están vinculadas a la Política Pública Sacúdete todas las entidades que integran la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, las entidades miembros del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud y todas aquellas que este órgano determine como necesarias para la implementación y ejecución.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La política pública Sacúdete se podrá articular y complementar con las acciones y políticas públicas dirigidas a la juventud contenidas en los planes de desarrollo de las entidades territoriales.</p> |
| <p>ARTICULO 10. GESTIÓN INTERSECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SACÚDETE. Las entidades públicas de los ordenes nacional y territorial, así como los actores de la sociedad (familias, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, entre otras) desarrollarán una acción organizada, concurrente y coordinada para lograr una articulación que contribuya a la protección y el goce de los derechos de los adolescentes y jóvenes en el marco de la política pública Sacúdete.</p> <p>Las entidades del orden nacional y territorial, promoverán la implementación de la política pública Sacúdete, y divulgarán ampliamente por los diferentes canales de comunicación según el enfoque territorial y étnico la oferta dirigida a los jóvenes.</p> <p>Así mismo, las entidades del orden nacional y territorial estarán obligadas a suministrar de manera periódica a la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, la información que compete a sus programas, planes y estrategias dirigidas o que tengan incidencia sobre la población joven cumpliendo con los criterios de calidad y oportunidad de acuerdo a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.</p> <p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Consejería Presidencial para la Juventud promoverán la participación que fortalezca la política pública Sacúdete.</p> <p>ARTÍCULO 11. ALIANZAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SACÚDETE. Para la implementación y consolidación de Sacúdete, las entidades públicas, y en especial la Consejería Presidencial para la Juventud y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), podrán realizar alianzas con personas naturales o jurídicas de los sectores público y privado y del orden nacional o internacional.</p> <p>PARÁGRAFO: En la ejecución de las alianzas de orden internacional a las que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y las que los modifiquen.</p> <p>ARTÍCULO 12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SACÚDETE. El Departamento Nacional de Planeación – DNP desarrollará, junto a la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, un plan estratégico que permita hacer seguimiento a la implementación de la política</p> | <p>pública Sacúdete. La Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, deberá presentar un (1) informe anual ante el Congreso de la República en los veinte (20) primeros días del inicio de cada legislatura, que contenga los resultados del seguimiento y evaluación de la política pública.</p> <p>De igual forma, al menos pasados cinco (5) años a partir de la sanción de la presente ley, el DNP ejecutará la evaluación de impacto de la política pública Sacúdete y presentará un informe público con los resultados de la misma y con las recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño y logro de los objetivos finales de ésta. El Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias para implementar las recomendaciones y presentará un informe con las acciones tomadas para el fortalecimiento del impacto de la política pública Sacúdete.</p> <p>ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN DE SACÚDETE. El Gobierno Nacional proyectará y garantizará los recursos para la implementación de Sacúdete de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan en el marco de la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete. Por su parte, las entidades del orden nacional y territorial incluirán en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para su implementación y ejecución.</p> <p>Para el desarrollo e implementación de esta política pública, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el marco de su autonomía, de organismos multilaterales, de convenios de cooperación internacional y de convenios con organizaciones privadas.</p> <p>ARTÍCULO 14. VIGENCIA. La presente Ley rige desde su sanción y deroga las demás normas que le sean contrarias.</p> <p>EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 287 DE 2021 SENADO – 252 DE 2021 CAMARA “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE ESTADO</p> |

'SACÚDETE' PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y LA CONTINUIDAD DEL CURSO DE VIDA DE LOS JÓVENES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 17 DE MAYO DEL 2022, ACTA 44.

PONENTE:


MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
H. Senador de la República

Presidente,


GERMAN VARON COTRINO

Secretario General,


GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, con término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al tercer informe de la Comisión Accidental sobre Leyes Estatutarias:

Bogotá D.C., de 2022

TERCER INFORME DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL SOBRE PROYECTOS DE LEY ESTATUTARIA.

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.
SENADO DE LA REPÚBLICA.
Bogotá D.C.

Ref.: Tercer informe de la Comisión Accidental sobre Proyectos de Ley Estatutaria.

Respetados Presidente y Senadores:

La Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva de la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, y de manera atenta, nos permitimos presentar tercer informe sobre los Proyectos de Ley Estatutaria que cursan su trámite en esa célula legislativa.

El documento contiene el análisis del trámite correspondiente a los Proyectos de Ley posteriormente citados, el cual se respalda en los argumentos de carácter constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinario.

Proyectos de Ley Estatutaria pendientes de debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República - Legislatura 2021-2022.

Hasta el día 11 de mayo de 2022, en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, cursan proyectos de reserva y procedimiento de Ley Estatutaria de conformidad con los artículos 152 y 153 Constitución Política, 119 # 4, 207 y 208 de la Ley 5 de 1992 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Conforme a lo anterior, las iniciativas legislativas y las razones por las cuales deben surtir un trámite de carácter Estatutario son:

1. Proyecto de Ley No. 343 de 2022 Senado "Por la cual se modifican los artículos 4 y 13 de la Ley 581 de 2000".

Objeto: El Proyecto de Ley propende por vincular de manera asertiva a las mujeres en espacios de niveles decisorios en las diferentes ramas y órganos del poder público mediante la modificación del artículo 4 de la Ley 581 de 2000, con la finalidad de incrementar de 30% a 50% la participación de las

mujeres en los niveles del poder público definidas en los artículos 2 y 3 de dicha norma. Igualmente busca agregar al artículo 13 de la Ley en mención la expresión "de forma paritaria".

Trámite de ley estatutaria. Es procedente el trámite de Ley Estatutaria según el literal a) del artículo 152 de la Constitución Política, debido a que el proyecto modifica el porcentaje mínimo de participación de la mujer en los cargos de niveles decisorios en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público.

Fundamento jurisprudencial: En Sentencia C-038 de 2021, la Corte Constitucional afirmó, que "en Colombia las mujeres reciben una protección reforzada en dos planos que se complementan entre sí: el interno y el internacional. En el ordenamiento jurídico nacional la Constitución Política de 1991 reconoce la igualdad entre hombres y mujeres y confiere una protección especial a estas últimas. Los artículos 40 (participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública), (...) y 53 (protección especial de la mujer en el ámbito laboral), muestran el interés de las y los constituyentes en fijar en la Carta Política los ejes esenciales del papel de la mujer en el ordenamiento jurídico actual. En particular, el artículo 43 de la Constitución, en el que se reafirma que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y que la primera no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación, ha sido interpretado en conjunto con el artículo 13 superior, lo que ha permitido a la Corte concluir que el derecho a la igualdad de las mujeres se aplica de manera transversal en todos los aspectos de las relaciones sociales que a ellas les atañen".

De igual forma, en la Sentencia C-371 de 2000 que estudió el Proyecto de Ley Estatutaria que dio origen a la Ley 581 de 2000, la Corte Constitucional señaló que "la cuota es, sin duda, una medida de acción afirmativa - de discriminación inversa-, que pretende beneficiar a las mujeres, como grupo, para remediar la baja participación que hoy en día tienen en los cargos directivos y de decisión del Estado. Esta cuota es de naturaleza "rígida", pues lejos de constituir una simple meta a alcanzar, es una reserva "imperativa" de determinado porcentaje; aunque entendido éste como un mínimo y no como un máximo. Así mismo, la Corte entiende que es una cuota específica y no global. Es decir que se aplica a cada categoría de cargos y no al conjunto de empleos que conforman el "máximo nivel decisorio" y los "otros niveles decisorios."

2. Proyecto de Ley No. 344 de 2022 Senado "Por medio de la cual se reforma la Ley 1475 de 2011 con el objetivo de fortalecer la democracia interna de las organizaciones políticas y se dictan otras disposiciones".

Objeto: El Proyecto de Ley busca dar cumplimiento al punto 2 del Acuerdo de Paz y para ello se modifica la Ley 1475 de 2011 en sus artículos 2, 5, 6 y 7 estableciendo que quienes desempeñen cargos de dirección, gobierno, administración o control dentro de los partidos políticos o quienes aspiren o hayan sido electos para corporaciones de elección popular, harán parte del registro de afiliados del Partido y no podrán retirar dicha afiliación antes de 12 meses. De igual forma establece que las consultas solo podrán ser internas.

Trámite de ley estatutaria. Es procedente el trámite de Ley Estatutaria según el literal c) del artículo 152 de la Constitución Política, debido a que el proyecto modifica aspectos atinentes a Partidos y Movimientos políticos.

Fundamento jurisprudencial: La Corte Constitucional en Sentencia C-490 de 2011, afirmó que "los partidos políticos, al igual que los movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos, son modalidades de representación democrática constitucionalmente reconocidas, cuyo papel es de carácter complejo, pues de un lado, tienen una función instrumental, esto es, expresan los intereses y exigencias de inserción en la agenda pública de determinados grupos sociales, faceta que los inserta decididamente en el ámbito de la representación política, siendo medios de expresión a lo largo del proceso de democratización de la política, y cumplen el papel de canalizar la voluntad pública de forma que inciden inclusive en el contenido concreto de la pluralidad de intenciones, usualmente contradictorias y yuxtapuestas, de los ciudadanos, función en la que se sustenta, a juicio de la Corte, el vínculo necesario entre el fortalecimiento de los partidos y movimientos políticos y la vigencia del principio democrático participativo, en especial su faceta pluralista."

3. Proyecto de Ley No. 356 de 2022 Senado "Por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con la consulta del certificado de antecedentes y certificado de vigencia de las tarjetas profesionales de abogado".

Objeto: El Proyecto de Ley busca establecer la obligatoriedad de la consulta del certificado de antecedentes disciplinarios de abogados y el certificado de vigencia de la tarjeta profesional antes de cualquier trámite, vinculación o contratación en las entidades y los organismos de la rama ejecutiva en todos los órdenes, al igual que en autoridades judiciales permanentes y quienes ejercen funciones transitorias y todas las personas del régimen privado.

Trámite de ley estatutaria: El trámite es de Ley Estatutaria según el literal a) del artículo 152 de la Constitución Política, debido a que se afecta el derecho fundamental al Habeas Data al establecer la obligatoriedad para los funcionarios a realizar la verificación del certificado de antecedentes y

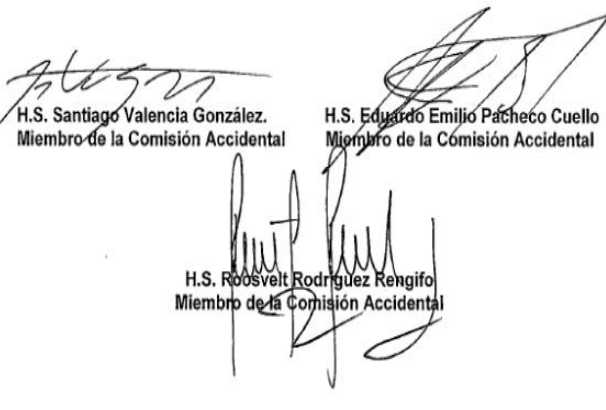
certificado de vigencia de la tarjeta profesional mientras esté vigente el trámite, vinculación o contratación del profesional del derecho.

Fundamento jurisprudencial: La Corte Constitucional en la sentencia C-032 de 2021 señaló que "en lo que respecta al objeto del derecho al habeas data, este se define en los datos personales que son recopilados, almacenados, tratados y distribuidos, actividades que generalmente son agrupados bajo el concepto administración de datos personales. De antemano la Corte declara que la operación del REDAM es una modalidad de administración de datos personales, razón por lo cual le son aplicables las categorías y el ámbito de protección propio del habeas data."

Asimismo, en la Sentencia C-282 de 2021 la Corte Constitucional expuso que "de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Además, establece esta misma disposición que la recolección, tratamiento y circulación de datos estará sujeta a la libertad y demás garantías previstas en la Constitución."

Con las anteriores consideraciones rendimos el informe respectivo sobre los Proyectos de Ley Estatutaria que hacen tránsito en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado.

Atentamente,



H.S. Santiago Valencia González.
Miembro de la Comisión Accidental

H.S. Eduardo Emilio Pacheco Cuello
Miembro de la Comisión Accidental

H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo
Miembro de la Comisión Accidental

La Presidencia abre la discusión del informe de la Comisión Accidental sobre Proyectos de Leyes Estatutarias, cerrada esta y abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que ha sido aprobado el tercer informe de la Comisión Accidental sobre el estudio de los Proyectos de Ley Estatutaria por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 343 de 2022 Senado, por la cual se modifican los artículos 4° y 13 de la Ley 581 de 2000.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que la comisión aprobó darle trámite de ley estatutaria a este proyecto.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la ponente honorable, Senadora, Angélica Lozano Correa:

Gracias, señor Presidente y con un saludo a todos los colegas y a la ciudadanía que nos acompaña en las barras, ciudadanía que además son organizaciones de mujeres, destaco el liderazgo de que en los últimos años ha refrescado la Organización Artemisas y las diferentes plataformas, entonces un saludo a ellas.

La igualdad de las mujeres y los hombres en nuestro país, es una lucha que hemos caminado juntos, juntas durante muchos años, hay evolución, hay avances, hay logros, hay mucho por reconocer y celebrar y también hay mucho por enmendar, acelerar y hacer ajustes de diseño institucional que lo mejoren.

También estas luchas por la igualdad y de las mujeres, son luchas de mucha gente presidente Germán, de distintos sectores políticos y quiero y creo, soy una convencida que en las discusiones y en el debate público vale la pena reconocer los aciertos propios y de los contradictores en muchos campos, la Ley 581 del 2002, del 2000, conocida como la ley de cuotas, es una ley que fue promovida por congresistas de la época ¿quiénes de ustedes estarían en el Congreso en el año 2000? tal vez ninguno, Secretario y la autora y por eso quiero destacarla, fue la ex Senadora Vivian Morales, una mujer con la que tenemos profundos debates públicos, pero también afinidades como en este caso.

Así que quiero destacar y reconocer para el debate público, que muchas mujeres congresistas que estaban en el año 2000, con otras artemisas, con otras organizaciones de la época, con la red nacional de mujeres, promovieron, construyeron y lograron los consensos, para fijar la ley de cuotas que está vigente hace 22 años y que ha traído notables y positivos resultados, Julián, la Ley de Cuotas 581 vigente, fijó que en los cargos directivos, en los del máximo nivel decisorio en nuestro país, en el nivel ejecutivo, por lo menos el 30% de esos cargos sean ocupados por mujeres, el talento humano, profesional, la capacitación, la proyección de las mujeres demandaba una medida como está.

El sentido de las leyes de cuotas o de las acciones afirmativas tienen vigencia una temporalidad para impulsar, acelerar y allanar el camino, consolidarlo con resultados, en este caso favorables, para no solo para la inclusión de las mujeres, a través de la inclusión de las mujeres en cargos decisorios, unas decisiones más integrales sobre la mirada de la sociedad y de las distintas problemáticas.

Quiero destacar que, en los últimos años habido otras decisiones nacionales e internacionales, después de esta Ley 589 del 2000, Conpes, programas presidenciales para la equidad de la mujer, han intentado acciones, pero en el plan de desarrollo vigente, en el artículo 260 Senador Guevara, Senadora Soledad, del plan de desarrollo actual, del partido de Gobierno del que muchos de ustedes han sido soporte y otros desde la oposición, celebramos ese artículo 260 del plan, una meta que propuso con distintas medidas que logrará el 45% senador Temístocles, de participación de las mujeres en el nivel decisorio.

Sin embargo, en la realidad y en la práctica, incluso con decisiones judiciales recientes, hemos

visto que no se ha cumplido, un informe, un estudio de la profesora de la Universidad del Rosario, la profesora Sonia, excúsenme que no tenga el apellido en este momento, reveló como solo 51 entidades del orden nacional de más de 240 tienen en su cabeza y como director o directora máximo una mujer, este es un comentario, digamos de contexto, porque es en el nivel decisorio que incluye también el segundo y tercer nivel de las entidades, creo que el nivel territorial, en sus departamentos, municipios y ciudades, esta Ley de Cuotas ha permitido la inclusión y que se mejore la administración pública con la incorporación de las mujeres.

Y lo que buscamos en este proyecto, Senadora María Fernanda, así como a nivel internacional en los 17 objetivos de desarrollo del milenio 2030, siendo el quinto objetivo la igualdad de las mujeres en estas instancias de participación, queremos con este Proyecto de ley hacer una reforma muy concreta y muy sencilla, que busca modificar algunos artículos de la Ley 581 del 2000, para elevar en el artículo 4º se ha previsto desde el año 2000, que en el máximo nivel decisorio participe el 30% de mujeres como mínimo.

Senador Pacheco, acordé, 22 años después, acorde con el proceso social que se ha venido dando en nuestro país y reiterando que este es un tema que nos unifica, usted y yo tenemos otras diferencias, pero en este sabemos que podemos sacar adelante que ese mínimo, ese piso que estaba en el 30% se eleve al 50%.

En esa misma ley hay otras disposiciones, que no son las centrales, pero que a la hora de actualizar la ley es trabajo y deber nuestro, por ejemplo, el artículo 13 habla de las comisiones en el exterior, cuando las entidades públicas o las mismas del Congreso, que pocas veces y más en un cuatrienio como este, atravesado por la pandemia, pues digamos estas delegaciones en el exterior casi no se dieron, pero se permite también la actualización en la norma.

Cuando presentamos este Proyecto de ley, la Corte Constitucional no había derogado o mejor, declarado fuera del trámite legislativo inexecutable el Código Electoral, entonces también quiero como ponente, reconociendo que a la hora de presentar este Proyecto de ley enfocado en el Ejecutivo, no se conocía la decisión de la Corte y dábamos por hecho que entrará en vigencia plena en las próximas elecciones locales del 2023 la paridad en las listas, pues nos corresponde en este proyecto de ley complementarlo, no está en la ponencia, ni en el articulado original, pero me comprometo y con la deliberación y el aporte de ustedes, esta comisión ya decidió la paridad en las listas y la decidió la plenaria, pues que lo podemos incluir para la ponencia de la plenaria.

Entonces, señor Presidente, reconociendo la realidad, reconociendo que allá atrás vienen un montón de mujeres más preparadas o igual de

preparadas que muchas de nosotras, pero que a lo largo y ancho del país, de todas las tendencias políticas y con el acceso a la educación universitaria, que es una realidad, es mayor la matrícula y el egreso de las mujeres, que puedan en sus municipios, no le voy a preguntar a Temístocles o a Velasco, cuando fueron alcalde y gobernador ¿cómo era su gabinete? pero sabemos que en estos tiempos y sobre todo en esta transformación de Colombia, es incompleta si es por partes, si es por debajo de reconocer la realidad de la fuerza laboral, criterio y valores y enfoque y berraquera de las mujeres.

Entonces, señor Presidente, en estos términos rindo ponencia y le pido a la Comisión que este sea un proyecto suprapartidista, que reconozca la realidad y reitero, además reconociendo a las mujeres que estuvieron antes que nosotros en el Congreso y que hace 22 años lograron este hito en la lucha y en los procesos de las mujeres y reitero, a una senadora como Vivian, con la que tuve y tengo insalvables diferencias, también quiero resaltar su mérito en esta ley original de hace 22 años, mil gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | X | |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | X | |
| Gallo Cubillos Julián | X | |
| Guevara Villabón Carlos | X | |
| López Maya Alexánder | X | |
| Lozano Correa Angélica | X | |
| Name Vásquez Iván | X | |
| Ortega Narváez Temístocles | X | |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | X | |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | X | |
| Valencia González Santiago | X | |
| Varón Cotrino Germán | X | |
| Total | 15 | 00 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 15

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, con la mayoría requerida para la aprobación de Leyes Estatutarias.

La Presidencia abre la discusión del articulado y concede el uso de la palabra a la Ponente honorable, Senadora Angélica Lozano Correa:

Gracias, señor Presidente y gracias a toda la Comisión, el articulado, un momentico, el articulado busca modificar el 4, es decir, mantenemos el objeto, el título, modificamos puntualmente el artículo

4, pasando del 30 al 50% la participación de las mujeres en el máximo nivel de cargos decisorios, modificamos el artículo 13 ajustando esas comisiones de representaciones al exterior y ya las demás son la vigencia, que es desde que es sancionada la ley y título y pregunta con el original de la 581.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable, Senador, Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias, Presidente, quisiera dejar como constancia una proposición doctora Angélica, que va encaminado digamos un poco a garantizar la reglamentación de esta ley, porque muchos de estos cargos por las connotaciones técnicas, por los procesos de formación, por la experiencia que exigen, terminan excluyendo a las mujeres de estos altos cargos de posición en el Estado, sobre todo en el Ejecutivo.

Entonces quiero dejarla como constancia, para que de pronto con el servicio civil podamos hacer una revisión, de cuáles son esos cargos que, por diversas circunstancias, inclusive por la misma exclusión que han tenido las mujeres en algunos temas técnicos, no se encuentre el perfil de una mujer con 5, 6, 10, 8 años de experiencia y terminan siendo excluidos de estos altos cargos de decisión.

Entonces para que lo revisemos y podamos llevar a un punto medio, para que esta norma que es muy necesaria, es una acción afirmativa muy necesaria, que desde el Partido Mira la hemos venido promoviendo de tiempo atrás, sea verdaderamente para la inclusión y la participación efectiva de las mujeres en las decisiones del Gobierno y del Estado, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora, Angélica Lozano Correa:

Gracias, señor Presidente, sí, el Partido Mira presentó esta proposición y también nos hace caer en cuenta y vamos a lograr la mejor redacción posible para la plenaria, de un sistema de trazador de seguimiento, muchas de las evaluaciones que se han hecho, incluso en la función pública... que han hecho seguimiento y monitoreo solo a 1.064 entes territoriales o mejor, entidades, incluso siendo 6 mil entidades las que están bajo su seguimiento.

Entonces al Presidente del Mira, incorporaremos y le propongo que juntos encontremos esa redición precisa, esa salvaguardas, así como la que el senador Santiago Valencia del Centro Democrático, me ha mostrado sobre los funcionarios de carrera en las comisiones al exterior, ajustes que haremos entonces para mejorar y complementar el proyecto y le pido también a las expertas, incluso a la ciudadanía, organizaciones que nos acompañan, sobre el sistema más idóneo y ágil de seguimiento a nivel territorial y en todas las entidades descentralizadas, para garantizar además con procesos de acompañamiento que se pueda cumplir.

El honorable Senador Carlos Guevara Villabón deja como constancia la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 343 de 2022 Senado "Por la cual se modifican los artículos 4 y 13 de la Ley 581 de 2000", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 4º de la Ley 581 de 2000, el cual quedará así:


Artículo 4. Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;

b) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional en el plazo de dos años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley reglamentará los cargos a los cuales les aplicará esta Ley.



CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República

Constancia
17-05-22

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y abre la votación:

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | X | |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | X | |
| Gallo Cubillos Julián | X | |
| Guevara Villabón Carlos | X | |
| López Maya Alexánder | X | |
| Lozano Correa Angélica | X | |
| Name Vásquez Iván | X | |
| Ortega Narváez Temístocles | X | |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | X | |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | X | |
| Valencia González Santiago | X | |
| Varón Cotrino Germán | X | |
| Velasco Chaves Luis Fernando | X | |
| Total | 16 | 00 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 16

Por el sí: 16

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

“Por la cual se modifican los artículos 4º y 13 de la Ley 581 de 2000”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites

constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? y abre la votación.

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | X | |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | X | |
| Gallo Cubillos Julián | X | |
| Guevara Villabón Carlos | X | |
| López Maya Alexander | X | |
| Lozano Correa Angélica | X | |
| Name Vásquez Iván | X | |
| Ortega Narváez Temístocles | X | |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | X | |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | X | |
| Valencia González Santiago | X | |
| Varón Cotrino Germán | X | |
| Total | 15 | 00 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 15

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta,

La Secretaría deja constancia que este proyecto ha sido aprobado con los requisitos constitucionales y legales para el trámite de normas estatutarias.

El texto aprobado es el siguiente:

**TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL
H. SENADO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 343 DE 2022
SENADO**

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 13
DE LA LEY 581 DE 2000”**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 4º de la Ley 581 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS MUJERES. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;

b) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisivos, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo,

y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 13º de la Ley 581 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR. El Gobierno y el Congreso de la República, deberán incluir mujeres de forma paritaria en las delegaciones de colombianos que en comisiones oficiales atiendan conferencias diplomáticas, reuniones, foros internacionales, comités de expertos y eventos de naturaleza similar.


Así mismo, asegurarán la participación de mujeres en los cursos y seminarios de capacitación que se ofrezcan en el exterior a los servidores públicos colombianos en las diferentes áreas.


PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta.

ARTÍCULO 3. La presente Ley rige a partir de su promulgación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 343 DE 2022 SENADO “POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 13 DE LA LEY 581 DE 2000”, COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 17 DE MAYO DEL 2022, ACTA 44.

NOTA: El texto aprobado por la Comisión corresponde al texto del proyecto original.

Presidente,

GERMÁN VARÓN COTRINO

Secretario General,

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa, con término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

La Presidencia ejercida por la vicepresidenta honorable, Senadora Esperanza Andrade Serrano indica a la Secretaría dar lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 356 de 2022 Senado, por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con la consulta del certificado de antecedentes y certificado de vigencia de las tarjetas profesionales de abogado.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que se ha radicado un impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente impedimento:

Bogotá D.C. 17 de Diciembre de 2021


Senador
Germán Varón Cotrino
Presidente
Comisión Primera del Senado de la República

Respetado Presidente:


En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, me permito poner en su conocimiento, y además solicitarle se ponga en consideración de la Comisión Primera del Senado, mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 356 de 2022 Senado “Por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con la consulta del certificado de antecedentes y certificado de vigencia de las tarjetas profesionales de abogado”.

Lo anterior, toda vez que las disposiciones del presente Proyecto de Ley podrían eventualmente beneficiarme o perjudicarme toda vez que soy abogado, así como lo es mi cónyuge y adicionalmente tengo parientes dentro del primer y segundo grado de consanguinidad con la misma profesión, pudiéndose presentar un eventual conflicto de intereses

Cordialmente,


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República

H.S. Santiago Valencia G.
Edificio Nuevo del Congreso Oficina 434 -435 Est 3744 -3170



La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al ponente honorable, Senador Germán Varón Cotrino:

En mi opinión señora Presidenta, no hay necesidad de declararse impedido, se trata de una verificación que hace un funcionario público, nadie está sancionado, nadie está con una tarjeta profesional suspendida. Entonces sugiero votarla que no, gracias Presidenta.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento leído y abre la votación.

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | X | |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | | X |
| Gallo Cubillos Julián | X | |
| García Gómez Juan Carlos | | X |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| López Maya Alexánder | X | |
| Lozano Correa Angélica | | X |
| Name Vásquez Iván | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | | X |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | | X |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | | X |
| Varón Cotrino Germán | | X |
| Velasco Chaves Luis Fernando | X | |
| Total | 07 | 09 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

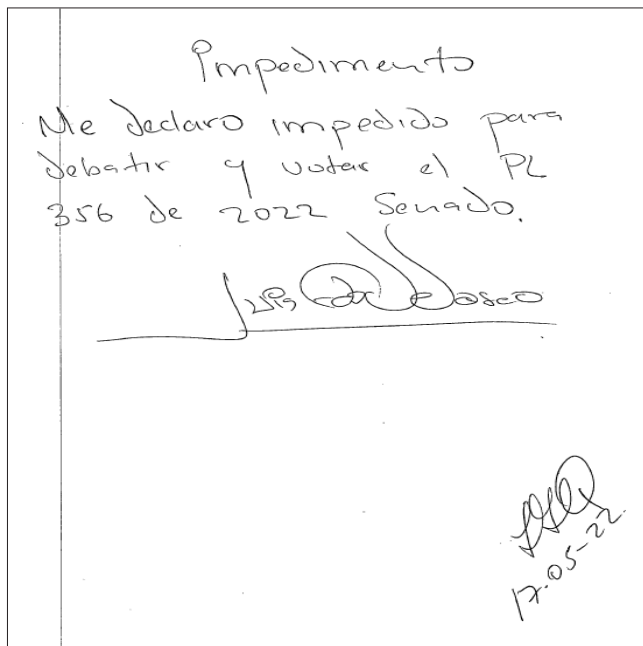
Total votos: 16

Por el sí: 07

Por el no: 09

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que el honorable, Senador Santiago Valencia González, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente impedimento:



La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador, Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidenta, quería explicar que este es un proyecto muy sencillo, tiene 5 artículos, pero establece que los funcionarios cuando contraten un abogado tienen que verificar si la tarjeta está vigente, que no esté suspendida, porque se han presentado varios casos, ese es todo el proyecto.

Entonces la obligación está en cabeza del funcionario y a no ser que uno tenga la tarjeta suspendida o haya sido excluido de la profesión, debería declararse impedido, de resto no tiene lugar el impedimento, por eso respetuosamente solicito votarlo no, gracias Presidente, además la obligación es del funcionario no del abogado, es el funcionario el que debe verificar, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Fabio Raúl Amín Saleme:

¿Pero no hay un código moral por el abogado para reconocer que está suspendido? debería el abogado actuar de esa manera, con una holgura moral, propia de quienes han estudiado tan importante carrera del derecho, creo que no solamente debe ser responsabilidad del funcionario, sino también de profesional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable, Senador Germán Varón Cotrino:

Para poder absolver la inquietud del Senador Fabio Raúl, la verdad de lo que pasa es que ojalá la gente procediera con el criterio ético, pero como con el criterio ético no ha sucedido, la prueba de ellos son las 22 mil investigaciones que se han presentado, es por esa razón que se sugiere, muchas gracias, doctor Fabio Raúl.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento leído y abre la votación.

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | | X |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | | X |
| Gallo Cubillos Julián | | X |
| García Gómez Juan Carlos | | X |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| López Maya Alexánder | X | |
| Lozano Correa Angélica | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | | X |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | | X |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | | X |
| Valencia González Santiago | | X |
| Varón Cotrino Germán | | X |
| Total | 04 | 11 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 04

Por el no: 11

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que el honorable, Senador Luis Fernando Velasco Chaves, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente impedimento:

Impedimento

Me declaro impedida para votar el proyecto de ley 356/22 por encontrarme en mi profesión de abogada afectada por el mencionado proyecto.

Atentamente,
Esperanza Andrade S.

*17-05-22
11:32*

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | | X |
| Cabal Molina María Fernanda | | X |
| Gallo Cubillos Julián | | X |
| García Gómez Juan Carlos | | X |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| Lara Restrepo Rodrigo | | X |
| López Maya Alexander | X | |
| Lozano Correa Angélica | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | | X |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | | X |
| Rodríguez Rengifo Roosevelt | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | | X |
| Valencia González Santiago | | X |
| Varón Cotrino Germán | | X |
| Total | 03 | 12 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:


Total votos: 15

Por el sí: 03

Por el no: 12

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que la honorable, Senadora Esperanza Andrade Serrano, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente impedimento:



Solicitud de Impedimento

Bogotá 17 / 05 / 22

De manera respetuosa me dirigí a ustedes, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación de el/los artículo/s: _____ Proyecto de Ley N° 356 de 2022 Senado, en virtud de lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política de 1991, 291 de la Ley 5ª de 1992 y 62 de la Ley 1828 de 2017, referentes a situaciones de conflicto de interés y trámite de impedimentos.

Tal como la Corte Constitucional lo ha manifestado en reiteradas ocasiones, en la Sentencia C-1040 de 2005⁴ estableció "Una interpretación armónica de las disposiciones pertinentes de la Carta Política, el Reglamento del Congreso y sus disposiciones complementarias, a la luz de la jurisprudencia relacionada con este tema y de la práctica usualmente seguida por el Legislador, indica que son las plenarios o las comisiones las que tienen competencia para decidir sobre los impedimentos que se formulen ante ellas". De igual manera, la Sentencia C-184 de 2016⁵ reiteró lo expuesto en providencias anteriores⁶, señalando:

"(...) le corresponde al parlamentario poner en conocimiento del Presidente de la Comisión o Plenaria respectiva, las razones o motivos que fundamentan su declaratoria de impedimento, conforme lo establecen los artículos 182 Superior y 268-6, 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992. Una vez recibida dicha comunicación, que puede tener lugar en el momento mismo en el que se adelanta la discusión de una materia en cualesquiera de las Cámaras Legislativas; el Presidente debe someter su definición a la Comisión o Plenaria respectiva, con la finalidad de excusar al congresista de participar en el debate y votación del asunto puesto a consideración, en caso de que el impedimento sea aceptado. La decisión y el trámite de la misma se deja exclusivamente al conocimiento de la Cámara donde se formalizó la manifestación de impedimento, sin que se prevea ningún tipo de participación de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista."

Los argumentos que me llevan a la manifestación del impedimento son:

Soy abogada

Cordialmente,

H.S. *Esperanza Andrade S.*

⁴ MM. PP. Manuel Cepeda, Rodrigo Escobar, Marco Moreno, Esteban Sierra, Álvaro Tafur y Clara Vargas.
⁵ M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.
⁶ C-1040 de 2005 y C-337 de 2006.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | | X |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | | X |
| Gallo Cubillos Julián | | X |
| García Gómez Juan Carlos | | X |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| Lara Restrepo Rodrigo | | X |
| López Maya Alexander | X | |
| Lozano Correa Angélica | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | | X |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Rodríguez Rengifo Roosevelt | X | |
| Valencia González Santiago | | X |
| Varón Cotrino Germán | | X |
| Velasco Chaves Luis Fernando | X | |
| Total | 05 | 10 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 05

Por el no: 10

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que la honorable, Senadora Soledad Tamayo Tamayo, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente impedimento:

IMPEDIMENTO

De conformidad con la ley 2003 de 2019 en su artículo 1º, y demás normas vigentes en la materia, manifiesto mi impedimento para votar el PROYECTO DE LEY 356 DE 2022 "Por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con la consulta del certificado de antecedentes y certificado de vigencia de las tarjetas profesionales de abogado", debido a que soy titulado como abogado y su vez, tengo parientes en el primer grado de consanguinidad, quienes también gozan del título de la misma profesión con tarjetas profesionales vigente.

Cordialmente

Eduardo Emilio Pacheco Cuello
Senador Colombia Justa Libres

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 8- 68 Of. 311
Contacto: (1)3823000 Ext 392 - 393 - 3387
Correo electrónico: eduardo.pacheco@senado.gov.co | 311utl@gmail.com
Bogotá, D. C. - Colombia

17-05-22

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

| | Sí | No |
|------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | | X |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | | X |
| Gallo Cubillos Julián | | X |
| García Gómez Juan Carlos | | X |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| Lara Restrepo Rodrigo | | X |
| López Maya Alexander | X | |
| Lozano Correa Angélica | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | | X |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | | X |
| Valencia González Santiago | | X |
| Varón Cotrino Germán | | X |
| Velasco Chaves Luis Fernando | X | |
| Total | 04 | 11 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 04

Por el no: 11

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que el honorable, Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente impedimento:

Solicitud de Impedimento

Bogotá *17/05/22*

De manera respetuosa me dirigí a ustedes, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación de el/los artículo/s Proyecto de Ley N° 356 de 2022 Senado, en virtud de lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política de 1991, 291 de la Ley 5ª de 1992 y 62 de la Ley 1828 de 2017, referentes a situaciones de conflicto de interés y trámite de impedimentos.

Tal como la Corte Constitucional lo ha manifestado en reiteradas ocasiones, en la Sentencia C-1040 de 2005⁴ estableció "Una interpretación armónica de las disposiciones pertinentes de la Carta Política, el Reglamento del Congreso y sus disposiciones complementarias, a la luz de la jurisprudencia relacionada con este tema y de la práctica usualmente seguida por el Legislador, indica que son las plenarias o las comisiones las que tienen competencia para decidir sobre los impedimentos que se formulen ante ellas". De igual manera, la Sentencia C-184 de 2016⁵ reiteró lo expuesto en providencias anteriores⁶, señalando:

"(...) le corresponde al parlamentario poner en conocimiento del Presidente de la Comisión o Plenaria respectiva, las razones o motivos que fundamentan su declaratoria de impedimento, conforme lo establecen los artículos 182 Superior y 268-6, 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992. Una vez recibida dicha comunicación, que puede tener lugar en el momento mismo en el que se adelanta la discusión de una materia en cualesquiera de las Cámaras Legislativas; el Presidente debe someter su definición a la Comisión o Plenaria respectiva, con la finalidad de excusar al congresista de participar en el debate y votación del asunto puesto a consideración, en caso de que el impedimento sea aceptado. La decisión y el trámite de la misma se deja exclusivamente al conocimiento de la Cámara donde se formalizó la manifestación de impedimento, sin que se prevea ningún tipo de participación de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista."

Los argumentos que me llevan a la manifestación del impedimento son:

Soy abogado

Cordialmente;

H.S.

⁴ MM. PP. Manuel Cepeda, Rodrigo Escobar, Marco Moreno, Humberto Sierra, Néstor Tauri y Clara Vargas.
⁵ M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.
⁶ C-1040 de 2005 y C-337 de 2008.

17-05-22

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

| | Sí | No |
|------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | | X |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | | X |
| Gallo Cubillos Julián | | X |
| García Gómez Juan Carlos | | X |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| Lara Restrepo Rodrigo | | X |
| López Maya Alexander | X | |
| Lozano Correa Angélica | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | | X |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | | X |
| Valencia González Santiago | | X |
| Varón Cotrino Germán | | X |
| Velasco Chaves Luis Fernando | X | |
| Total | 04 | 11 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 04

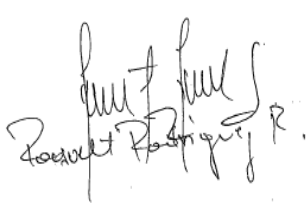
Por el no: 11


En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que el honorable, Senador Jaime Miguel Ángel Pinto Hernández, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente impedimento:

IMPEDIMENTO


Se declaro impedido para debatir y votar el Proyecto de Ley 356/22 por encontrarse afectada mi profesión de Abogado ~~por~~ por el mencionado proyecto.


Affe.

 Roosevelt Rodríguez R.



IMPEDIMENTO

Pongo en consideración de la Comisión Primera del Senado para discutir y votar el proyecto de Ley 356 de 2022 "por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con la consulta del certificado de antecedentes y certificado de vigencia de las tarjetas profesionales de abogado" en razón a que soy abogado de profesión.

Atentamente

 Alexander López Maya



La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | | X |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | | X |
| Gallo Cubillos Julián | | X |
| García Gómez Juan Carlos | | X |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| Lara Restrepo Rodrigo | | X |
| López Maya Alexander | X | |
| Lozano Correa Angélica | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | | X |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | | X |
| Tamayo Tamayo Soledad | | X |
| Valencia González Santiago | | X |
| Varón Cotrino Germán | | X |
| Total | 02 | 12 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14
Por el sí: 02
Por el no: 12

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que el honorable, Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente impedimento:

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

| | Sí | No |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | | X |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Barreras Montealegre Roy Leonardo | | X |
| Cabal Molina María Fernanda | | X |
| Gallo Cubillos Julián | | X |
| García Gómez Juan Carlos | | X |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| Lara Restrepo Rodrigo | | X |
| Lozano Correa Angélica | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | | X |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | | X |
| Tamayo Tamayo Soledad | | X |
| Valencia González Santiago | | X |
| Varón Cotrino Germán | | X |
| Total | 02 | 13 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15
Por el sí: 02
Por el no: 13

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que el honorable, Senador Alexander López Maya, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente impedimento:

Bogotá D.C., 16 de Mayo de 2022

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente Comisión Primera
Senado de la República

Referencia: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO - Proyecto de
Ley No. 356 de 2022 Senado.

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en la Ley 2003 de 2019, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Comisión, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley no. 356 de 2022 Senado "Por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con la consulta del certificado de antecedentes y certificado de vigencia de las tarjetas profesionales de abogado", al considerar que existe conflicto de intereses de orden moral, con fundamento en los siguiente:

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. Soy abogada titulada e inscrita.

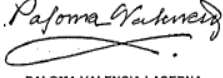
RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO


Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del mencionado Proyecto de Ley, en razón a que:

1. En calidad de abogada titulada e inscrita, considero que las disposiciones contenidas en el proyecto de ley de la referencia podrían implicar un beneficio o perjuicio directo, y por ende un eventual conflicto de interés.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Comisión deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,


PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República



La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | | X |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | | X |
| Gallo Cubillos Julián | | X |
| García Gómez Juan Carlos | | X |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| Lara Restrepo Rodrigo | | X |
| Lozano Correa Angélica | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | | X |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | | X |
| Tamayo Tamayo Soledad | | X |
| Valencia González Santiago | | X |
| Varón Cotrino Germán | | X |
| Total | 02 | 12 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el sí: 02

Por el no: 12

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que la honorable, Senadora Paloma Valencia Laserna, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable, Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias, Presidenta, el proyecto es muy sencillo, es una solicitud de certificado de antecedentes

disciplinarios y de no suspensión de tarjeta por parte de los funcionarios públicos, por eso decía que no tenía sentido que los abogados se declararían impedidos, no tiene ningún costo y es un registro que lleva el Consejo Superior de Disciplina Judicial y que simplemente permite verificar la vigencia de quien como abogado actúa en nombre de una persona jurídica, de carácter público o privado, son 5 artículos, no tiene ningún costo.

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial expide ese antecedente, se puede consultar por internet, lo hace de manera gratuita, lo mismo la constancia o consulta del certificado de antecedentes disciplinarios por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, no tiene costo y es simplemente verificar la idoneidad de un abogado cuando inicia esa representación en personas públicas o privadas.

Desafortunadamente, le comentaba al senador Fabio Amín que, en este procedimiento, pues se han generado 22 mil investigaciones, de tal manera que ellas se evitarían si se hiciera esta verificación. Ese es el articulado señora Presidenta y no sé si haya alguna inquietud, son 4 artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable, Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias, señora Presidente, lo cierto es que este proyecto de ley hubiese sido interesante que se hubiera extendido a todas las profesiones, a veces dicen por ahí que no hay cuña que más apriete que la del mismo palo, porque sabemos que esto es propio de otras profesiones en el país que, de igual manera, este requisito sin el cual nos debería formar parte y también exigirles a ellos.

En la justificación, tengo una pequeña preocupación no más, senador Varón Cotrino, relacionado con procesos en curso, en la justificación, o sea, leyendo la exposición de motivos y demás, eso que queda ahí como entre línea, eso que queda ahí entre línea me preocupa, porque una cosa es la sanción disciplinaria, otra cosa es la suspensión de la tarjeta profesional y otra distinta es que se encuentren en curso proceso disciplinario en contra del profesional del derecho, porque esto entonces violaría el derecho de defensa, el debido proceso y creo que cuando se habla de antecedentes, se supone que ya existe una resolución en donde emerge en esa resolución una sanción disciplinaria, que puede ser de cualquiera de las contempladas para el ejercicio de la profesión de abogado.

Entonces tengo esa pequeña preocupación, me gustaría que de ser posible usted nos las aclarara en esta, antes de votar, muchas gracias señora Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable, Senador Germán Varón Cotrino:

No, quisiera, debió tratarse de un error, porque efectivamente en el articulado no está que deban verificar que haya procesos en curso, porque estoy totalmente de acuerdo el proceso en curso puede terminar en una absolución y obviamente no tiene ninguna lógica que se tenga que verificar si hay procesos en trámite.

De tal manera que en el articulado no está, la exposición de motivos seguramente hubo una omisión y pido excusas por ello, tiene toda la razón, iría en la forma en que está, gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación

| | Sí | No |
|--------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | X | |
| Andrade Serrano Esperanza | | X |
| Benedetti Villaneda Armando | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | X | |
| Gallo Cubillos Julián | X | |
| García Gómez Juan Carlos | X | |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| Lara Restrepo Rodrigo | X | |
| Lozano Correa Angélica | X | |
| Ortega Narváez Temístocles | X | |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Petro Urrego Gustavo Francisco | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | X | |
| Valencia González Santiago | X | |
| Valencia Laserna Paloma | X | |
| Varón Cotrino Germán | X | |
| Total | 14 | 02 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 16

Por el sí: 14

Por el no: 02

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, con la mayoría requerida para leyes estatutarias.

La Presidencia abre la discusión del articulado y concede el uso de la palabra al Ponente honorable, Senador, Germán Varón Cotrino.

Gracias Presidenta, la explicación sobre el articulado es muy sencilla, es establecer sin ningún costo la consulta de antecedentes, de quienes como abogados representan a una persona pública, ese es el proyecto señora Presidenta, su vigencia y su objeto están claros y obviamente esos certificados podrán ser consultados de manera gratuita.

Estas 2 entidades dijeron que ellos asumían, porque además es fácil hacerlo por medio de internet, lo que es la información que se tiene que


dar sobre vigencia o no y existencia de sanciones o no de los abogados.

El honorable, Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón deja como constancia la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 356 de 2022 Senado "Por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con la consulta del certificado de antecedentes y certificado de vigencia de las tarjetas profesionales de abogado"

ARTÍCULO 1º. Objeto. Las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva en todos los órdenes deberán consultar el certificado de antecedentes disciplinarios de abogados y el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando en la realización de cualquier trámite, vinculación o contratación intervenga un profesional del derecho **siempre que actúe en calidad de abogado o en el ejercicio de la profesión, dejando la constancia respectiva.**



CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República

*Constancia
17-05-22*

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y abre la votación.

| | Sí | No |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | X | |
| Andrade Serrano Esperanza | | X |
| Barreras Montealegre Roy Leonardo | X | |
| Benedetti Villaneda Armando | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | X | |
| Gallo Cubillos Julián | X | |
| García Gómez Juan Carlos | X | |
| Guevara Villabón Carlos | X | |
| Lara Restrepo Rodrigo | X | |
| López Maya Alexander | X | |
| Lozano Correa Angélica | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | X | |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Petro Urrego Gustavo Francisco | X | |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | X | |
| Valencia González Santiago | X | |
| Valencia Laserna Paloma | X | |
| Varón Cotrino Germán | X | |
| Velasco Chaves Luis Fernando | X | |
| Total | 18 | 02 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

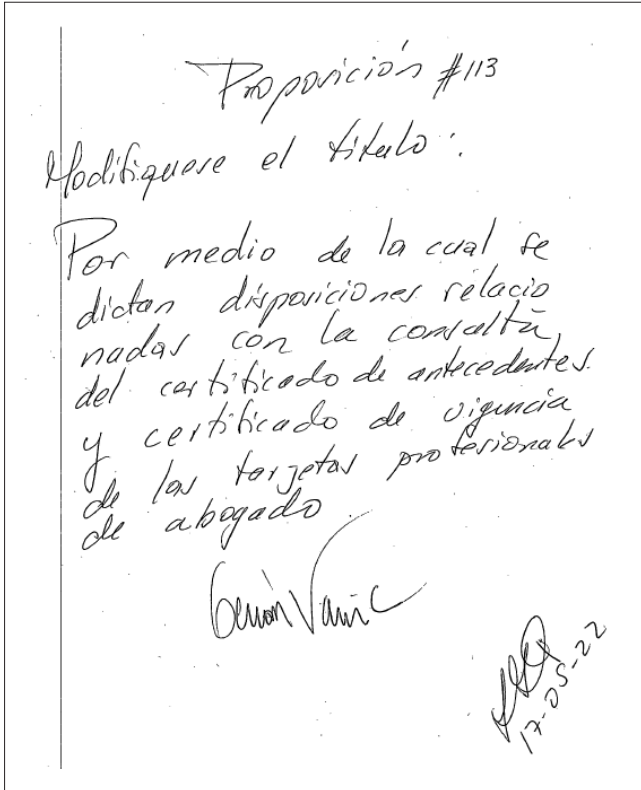
Total votos: 20

Por el sí: 18

Por el no: 02

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición la cual modifica el título del proyecto.



La Presidencia abre la discusión de la proposición número 113 que modifica el título y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables, Senadores presentes que el Proyecto de Ley estatutaria aprobado sea Ley de la República? y abre la votación.

| | Sí | No |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | X | |
| Andrade Serrano Esperanza | | X |
| Barreras Montealegre Roy Leonardo | X | |
| Benedetti Villaneda Armando | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | X | |
| Gallo Cubillos Julián | X | |
| García Gómez Juan Carlos | X | |
| Guevara Villabón Carlos | X | |
| Lara Restrepo Rodrigo | X | |
| López Maya Alexander | X | |
| Lozano Correa Angélica | X | |
| Ortega Narváz Temístocles | X | |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Petro Urrego Gustavo Francisco | X | |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | X | |
| Tamayo Tamayo Soledad | X | |
| Valencia González Santiago | X | |
| Valencia Laserna Paloma | X | |
| Varón Cotrino Germán | X | |
| Velasco Chaves Luis Fernando | X | |
| Total | 19 | 01 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 20

Por el sí: 19

Por el no: 01

En consecuencia, ha sido aprobado la proposición número 113 que modifica el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 356 DE 2022 SENADO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LAS TARJETAS PROFESIONALES DE ABOGADO”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva en todos los órdenes, autoridades judiciales permanentes y quienes ejercen funciones transitorias y todas las personas del régimen privado, deberán consultar el certificado de antecedentes disciplinarios de abogados y el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, antes de realizar cualquier trámite, vinculación o contratación en la cual intervenga un profesional del derecho, dejando la constancia respectiva.

PARÁGRAFO 1. El certificado de vigencia de la tarjeta profesional de abogado está a cargo de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, el cual se expide de manera gratuita, a través de la página web de la Rama Judicial.

PARÁGRAFO 2. El certificado de antecedentes disciplinarios de abogados está a cargo de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el cual se expide de manera gratuita, a través de la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 2º. La constancia de la consulta del certificado de antecedentes disciplinarios de abogados y del certificado de vigencia de la tarjeta profesional, no podrá exceder treinta (30) días.

ARTÍCULO 3º. Las personas obligadas a realizar la verificación de que trata el artículo 1° de la presente Ley mientras esté vigente el trámite, vinculación o contratación del profesional del derecho, deberán de forma periódica y en un término no menor de 3 meses, consultar el certificado de antecedentes disciplinarios de abogados y el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, dejando la constancia respectiva.

ARTÍCULO 4°. FALTA DISCIPLINARIA. La falta de atención a las obligaciones consagradas en la presente ley, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario.

ARTÍCULO 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 356 DE 2022 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LAS TARJETAS PROFESIONALES DE ABOGADO”, COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 17 DE MAYO DEL 2022, ACTA 44.

PONENTE:

 GERMAN VARON COTRINO
 H. Senador de la República

Presidente,

 GERMAN VARON COTRINO

Secretario General,

 GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable, Senador Germán Varón Cotrino, con término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 511 de 2021 Senado – 301 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia.

La secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que se han radicado varios impedimentos.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente impedimento:

Solicitud de Impedimento

Bogotá 17/05/22 511
358

De manera respetuosa me dirigí a ustedes, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación de ellos artículo/s: _____ Proyecto de Ley N° 511 de 2021 Senado, en virtud de lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política de 1991, 291 de la Ley 5ª de 1992 y 62 de la Ley 1828 de 2017, referentes a situaciones de conflicto de interés y trámite de impedimentos.

Tal como la Corte Constitucional lo ha manifestado en reiteradas ocasiones, en la Sentencia C-1040 de 2005⁴ estableció "Una interpretación armónica de las disposiciones pertinentes de la Carta Política, el Reglamento del Congreso y sus disposiciones complementarias, a la luz de la jurisprudencia relacionada con este tema y de la práctica usualmente seguida por el Legislador, indica que son las plenarios o las comisiones las que tienen competencia para decidir sobre los impedimentos que se formulan ante ellas". De igual manera, la Sentencia C-184 de 2016⁵ reiteró lo expuesto en providencias anteriores⁶, señalando:

"(...) le corresponde al parlamentario poner en conocimiento del Presidente de la Comisión o Plenaria respectiva, las razones o motivos que fundamentan su declaratoria de impedimento, conforme lo establecen los artículos 182 Superior y 268-6, 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992. Una vez recibida dicha comunicación, que puede tener lugar en el momento mismo en el que se adelanta la discusión de una materia en cualesquiera de las Cámaras Legislativas; el Presidente debe someter su definición a la Comisión o Plenaria respectiva, con la finalidad de excusar al congresista de participar en el debate y votación del asunto puesto a consideración, en caso de que el impedimento sea aceptado. La decisión y el trámite de la misma se deja exclusivamente al conocimiento de la Cámara donde se formalizó la manifestación de impedimento, sin que se prevea ningún tipo de participación de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista."

Los argumentos que me llevan a la manifestación del impedimento son:

Soy Copropietario de un inmueble Categorizado en propiedad horizontal.

Cordialmente,

H.S. Carlos Eduardo Guevara V.

4 M.M. PP. Manuel Cepeda, Rodrigo Escobar, Marco Moreno, Humberto Sierra, Alvaro Tafur y Clara Vargas.
5 M.P. Gloria Stella Cruz Delgado.
6 C-1040 de 2005 y C-337 de 2006.

ACQUIVILA DEMOCRACIA

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al ponente honorable, Senador Germán Varón Cotrino:

Para el impedimento, esta es una norma que pretende modificar aspectos de la ley de propiedad horizontal, de la 675, yo no encuentro razón para declararse impedido, deberíamos hacerlo todos entonces, como cuando en una reforma tributaria todos somos sujetos, no sé si se diga pasivos o activos de la reforma, entonces deberíamos declararnos impedidos, yo sugiero respetuosamente votarlo de manera negativa, gracias Presidenta.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento leído y abre la votación.

| | Sí | No |
|-----------------------------------|----|----|
| Amín Saleme Fabio Raúl | | X |
| Andrade Serrano Esperanza | | X |
| Barreras Montealegre Roy Leonardo | | X |
| Benedetti Villaneda Armando | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | | X |

| | Sí | No |
|--------------------------------|-----------|-----------|
| Gallo Cubillos Julián | | X |
| García Gómez Juan Carlos | | X |
| Lara Restrepo Rodrigo | | X |
| López Maya Alexander | | X |
| Lozano Correa Angélica | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | | X |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Petro Urrego Gustavo Francisco | X | |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | | X |
| Tamayo Tamayo Soledad | | X |
| Valencia González Santiago | | X |
| Valencia Laserna Paloma | | X |
| Varón Cotrino Germán | | X |
| Velasco Chaves Luis Fernando. | | X |
| Totales | 03 | 16 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 19

Por el sí: 03

Por el no: 16

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que el honorable, Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente impedimento:

Solicitud de Impedimento

Bogotá _____

De manera respetuosa me dirigí a ustedes, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación de ellos artículo/s: _____ Proyecto de Ley N° 511/22 de _____ Senado, en virtud de lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política de 1991, 291 de la Ley 5ª de 1992 y 62 de la Ley 1828 de 2017, referentes a situaciones de conflicto de interés y trámite de impedimentos.

Tal como la Corte Constitucional lo ha manifestado en reiteradas ocasiones, en la Sentencia C-1040 de 2005⁴ estableció "Una interpretación armónica de las disposiciones pertinentes de la Carta Política, el Reglamento del Congreso y sus disposiciones complementarias, a la luz de la jurisprudencia relacionada con este tema y de la práctica usualmente seguida por el Legislador, indica que son las plenarios o las comisiones las que tienen competencia para decidir sobre los impedimentos que se formulan ante ellas". De igual manera, la Sentencia C-184 de 2016⁵ reiteró lo expuesto en providencias anteriores⁶, señalando:

"(...) le corresponde al parlamentario poner en conocimiento del Presidente de la Comisión o Plenaria respectiva, las razones o motivos que fundamentan su declaratoria de impedimento, conforme lo establecen los artículos 182 Superior y 268-6, 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992. Una vez recibida dicha comunicación, que puede tener lugar en el momento mismo en el que se adelanta la discusión de una materia en cualesquiera de las Cámaras Legislativas; el Presidente debe someter su definición a la Comisión o Plenaria respectiva, con la finalidad de excusar al congresista de participar en el debate y votación del asunto puesto a consideración, en caso de que el impedimento sea aceptado. La decisión y el trámite de la misma se deja exclusivamente al conocimiento de la Cámara donde se formalizó la manifestación de impedimento, sin que se prevea ningún tipo de participación de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista."

Los argumentos que me llevan a la manifestación del impedimento son:

Señor propietario en primer grado de comunidad que teno hijo en una empresa constructora, al igual que mi conyuge.

Cordialmente,

H.S. Eduardo E. Pedraza

4 M.M. PP. Manuel Cepeda, Rodrigo Escobar, Marco Moreno, Humberto Sierra, Alvaro Tafur y Clara Vargas.
5 M.P. Gloria Stella Cruz Delgado.
6 C-1040 de 2005 y C-337 de 2006.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al ponente honorable, Senador, Germán Varón Cotrino:

Por la misma razón del anterior impedimento, sugiero votarlo de manera negativa, este proyecto que ya hizo tránsito en Cámara, en ningún momento tuvo impedimentos por vivir en un apartamento, en este caso se habla de una compañía constructora, pero

tampoco veo que la compañía constructora tenga una razón de justificar el impedimento, por eso sugiero votarlo de manera negativa, señora Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento leído y abre la votación.

| | Sí | No |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | | X |
| Andrade Serrano Esperanza | | X |
| Barreras Montealegre Roy Leonardo | | X |
| Benedetti Villaneda Armando | | X |
| Cabal Molina María Fernanda | | X |
| Gallo Cubillos Julián | | X |
| García Gómez Juan Carlos | | X |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| Lara Restrepo Rodrigo | | X |
| López Maya Alexánder | X | |
| Lozano Correa Angélica | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | | X |
| Petro Urrego Gustavo Francisco | X | |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | | X |
| Valencia González Santiago | | X |
| Valencia Laserna Paloma | | X |
| Varón Cotrino Germán | | X |
| Velasco Chaves Luis Fernando. | | X |
| Totales | 02 | 16 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 18

Por el sí: 02

Por el no: 16

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que el honorable, Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente impedimento:

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

| | Sí | No |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | | X |
| Andrade Serrano Esperanza | | X |
| Barreras Montealegre Roy Leonardo | | X |
| Benedetti Villaneda Armando | | X |
| Cabal Molina María Fernanda | | X |
| Gallo Cubillos Julián | X | |
| Guevara Villabón Carlos | | X |
| Lara Restrepo Rodrigo | | X |
| López Maya Alexánder | X | |
| Lozano Correa Angélica | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | | X |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Petro Urrego Gustavo Francisco | X | |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | | X |
| Valencia González Santiago | | X |
| Valencia Laserna Paloma | | X |
| Varón Cotrino Germán | | X |
| Velasco Chaves Luis Fernando. | | X |
| Totales | 04 | 14 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 18

Por el sí: 04

Por el no: 14


En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que la honorable, Senadora Soledad Tamayo Tamayo, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al Ponente honorable, Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente, excusas, este es un proyecto que regula la propiedad horizontal, fue aprobado en Comisión Primera de Cámara, Plenaria de Cámara, constaba de 73 artículos, la ponencia que ponemos a consideración de la Comisión Primera es una ponencia que consta de 41 artículos y básicamente lo que recoge, es el sentir de quienes, como administradores de propiedad horizontal, han venido expresando.

Se hizo el semestre pasado una audiencia pública, en este semestre a solicitud de la senadora Angélica Lozano, se hizo otra audiencia donde se recogieron muchos de los elementos que conforman este proyecto, es un proyecto que obviamente genera discusiones, es un proyecto que regula muchas de las funciones que tienen los administradores, pero tal vez lo de mayor fondo es la eliminación de lo que venía de Cámara, sobre los registros de administradores públicos.

Es una figura que nos parece innecesaria, que creamos este ámbito de las administraciones debe ser el resultado de lo que los particulares acuerden, el



Comisión Primera

Solicitud de Impedimento

Bogotá 17/05/22

De manera respetuosa me dirigí a ustedes, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación de ellos artículo/s: _____ Proyecto de Ley N° _____ de _____ Senado, en virtud de lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política de 1991, 291 de la Ley 5ª de 1992 y 62 de la Ley 1825 de 2017, referentes a situaciones de conflicto de interés y trámite de impedimentos.


Tal como la Corte Constitucional le ha manifestado en reiteradas ocasiones, en la Sentencia C-1040 de 2005⁴ estableció "Una interpretación armónica de las disposiciones pertinentes de la Carta Política, el Reglamento del Congreso y sus disposiciones complementarias, a la luz de la jurisprudencia relacionada con este tema y de la práctica usualmente seguida por el Legislador, indica que son las plenarias o las comisiones las que tienen competencia para decidir sobre los impedimentos que se formulan ante ellas". De igual manera, la Sentencia C-184 de 2016⁵ reiteró lo expuesto en providencias anteriores⁶, señalando:

"(...) le corresponde al parlamentario poner en conocimiento del Presidente de la Comisión o Plenaria respectiva, las razones o motivos que fundamentan su declaratoria de impedimento, conforme lo establecen los artículos 182 Superior y 268-6, 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992. Una vez recibida dicha comunicación, que puede tener lugar en el momento mismo en el que se adelanta la discusión de una materia en cualesquiera de las Cámaras Legislativas; el Presidente debe someter su definición a la Comisión o Plenaria respectiva, con la finalidad de excusar al congresista de participar en el debate y votación del asunto puesto a consideración, en caso de que el impedimento sea aceptado. La decisión y el trámite de la misma se deja exclusivamente al conocimiento de la Cámara donde se formalizó la manifestación de impedimento, sin que se prevea ningún tipo de participación de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista."

Los argumentos que me llevan a la manifestación del impedimento son:

Como un pariente, en primer grado, que se dedica a la construcción.

Cordialmente:

H.S. 

⁴ M.V. PP. Manuel Cepeda, Rodrigo Escobar, Marco Monroy, Humberto Sierra, Alvaro Tafur y Clara Vargas.
⁵ M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.
⁶ C-1040 de 2005 y C-337 de 2006.

principio de legalidad establece que los funcionarios deben hacer aquello que la ley les impone, en el caso de los particulares, todo aquello que no sea ilegal.

Y en ese sentido, a mí me parece innecesario entrar a reglamentar lo que tiene que ver con los administradores, hacer un registro, establecer una serie de sanciones, son temas sobre los cuales yo creo que, ya la misma práctica ha demostrado que se cumple con el propósito.

El articulado que es extenso señora Presidenta, es un articulado que yo quisiera que la Comisión tuviera la oportunidad de revisar, por eso lo que pediría es que, entendiendo como una necesidad del estudio y el debate de este proyecto, aprobáramos el informe con el que termina la ponencia y dejemos que cada uno de los Senadores pueda estudiarlo de manera profunda y presentar las observaciones que quieran.

En ese sentido señora Presidenta, entonces sugeriría someter a consideración el informe con que termina la ponencia y dejar para otra sesión, cuando hayan revisado el articulado, su aprobación y discusión, muchas gracias Presidenta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se continúa con la discusión de la proposición con que termina el informe y también por supuesto, la sugerencia del Senador Germán Varón, de que en la próxima sesión podamos seguir trabajando y discutiendo el articulado, dado su argumento de que es muy extenso y que le gustaría que los Senadores revisaran esos artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable, Senadora Angélica Lozano Correa:

Bueno, este es un proyecto bien importante, el Secretario de la Comisión me compartió el día de la audiencia pública, que fue la audiencia más concurrida, tanto por presencia en el auditorio, del público y por participaciones escritas, registradas.

Este Proyecto de ley, pues toca la fibra de una comunidad enorme, de millones y millones de colombianos, porque el 70% de nuestra población vive en propiedad horizontal.

Entonces con el rigor, el juicio y la dedicación de siempre del senador Varón, yo veo buena y razonable su propuesta, para que tengamos tiempo de conocer el nuevo articulado, que como él dijo, redujo bastante el articulado, acogiendo muchas de las preocupaciones de los ciudadanos de todo orden, ciudadanos organizados, de asociaciones, lonjas, copropiedades, particulares.

Yo quiero expresar y además me parece algo curioso Germán, en el proyecto anterior del que fui ponente, yo señalaba y exaltaba a la autora original, pues la senadora Viviane, con quien tuve, tengo diferencias insalvables y en esta me sucede que es el ponente que más quiero de la Comisión y yo tengo mucho temor Senadora... que un proyecto que nos

anima y nos unió, porque además usted y yo fuimos coautoras, apoyamos a los autores que trabajaron en la Cámara y tengo, quiero que tomemos con muchas pinzas y juicio, porque esta modificación puede alterar profundamente los aspectos de convivencia y de propiedad en lo que ya es difícil en la propiedad horizontal.

Yo ya radiqué 6 o una proposición que busca eliminar 6 artículos, senador Germán, estamos inquietos en la Comisión, con el senador Alexander que además compartimos asesor ¿no? mi asesor estrella lo vuelvo a ver hoy, que se fue a trabajar con Alexander, entonces suscribimos 6, una proposición que busca eliminar 6 artículos, el grueso Germán, es eliminar 4, artículo 6°, 28, 29 y 38, sobre todo lo que se denomina multijunta, multiniveles, nos parece que es una innovación muy problemática, que puede traer problemas de convivencia y que no nos queda bien, no está con el soporte suficiente.

Y dos artículos, sobre el aspecto de la entrega de los bienes comunes de la propiedad horizontal por parte del propietario inicial, el constructor, al primer administrador provisional o al primer administrador en propiedad, esos 2 artículos también proponemos eliminarlos, en el estudio que alcanzamos a hacer Germán.

Pero con mucho, me parece apropiado lo que dices, que tengamos tiempo hasta mañana de revisar el articulado y le pediría a los colegas de todas las regiones, porque este no es un Proyecto de ley para Bogotá, sino para absolutamente todo el país, por eso en buena hora el ponente Germán Varón, ya le eliminó aspectos complejos de inspección, vigilancia y control, que si bien es un reclamo de la gente, la capacidad institucional pues era bien, bien controversial.

Entonces arranco con esta proposición y mañana por supuesto, con toda la atención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable, Senador Germán Varón Cotrino.

Muchas gracias, señora Presidenta, entonces someter a consideración el informe con que termina la ponencia y ya verificaremos el articulado, como lo menciona la senadora Angélica, mañana.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

| | Sí | No |
|--------------------------------|----|----|
| Amín Saleme Fabio Raúl | X | |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | X | |
| Gallo Cubillos Julián | X | |
| García Gómez Juan Carlos | X | |
| Guevara Villabón Carlos | X | |
| Lara Restrepo Rodrigo | X | |
| Lozano Correa Angélica | X | |
| Ortega Narváez Temístocles | X | |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Petro Urrego Gustavo Francisco | X | |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt | X | |
| Valencia González Santiago | X | |

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Valencia Laserna Paloma | X | |
| Varón Cotrino Germán | X | |
| Velasco Chaves Luis Fernando. | X | |
| Totales | 16 | 00 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 16

Por el sí: 16

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia de acuerdo con la propuesta del ponente aplaza la votación del articulado para la próxima sesión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

La Secretaría informa que en la sesión anterior se aprobó la proposición positiva con que termina el informe de ponencia con un total de 12 votos 9 votos por el sí y 3 por el no y se inició la votación del articulado del proyecto en el texto del informe de la ponencia y por no registrarse quórum decisorio, se aplazó su consideración.

La Presidencia informa que continúa la discusión del articulado y concede el uso de la palabra al honorable, Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Siendo así, muchas gracias, señor Secretario. Siendo así, pues no está de más solo recordar que el objetivo de este Proyecto de ley, es regular la exhortación de la Corte Constitucional al Congreso de la República, a través de la sentencia C-330 del 2016 y resolver por supuesto, el vacío legal sobre los segundos ocupantes vulnerables en el proceso de restitución de tierras, regulado en la Ley 1448 del 2011.

Y, por último, dar una respuesta institucional sobre el tratamiento diferenciado para las personas que habitan en predios objeto de restitución o presentan vulnerabilidad en acceso a la tierra o que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que no tuvieron ninguna relación directa, ni indirecta con el despojo o el abandono forzado del predio.

Como bien sabe usted señor Secretario y señora Presidente, solamente queda en consideración la votación del articulado, existe solo una proposición del senador Carlos Eduardo Guevara, a quien yo le rogaría por favor que pudiera dejarla como constancia y pudiéramos nosotros ya en la ponencia para el segundo debate, incorporar esas recomendaciones, de tal manera que podamos adelantar el curso de la votación de este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable, Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias, Presidenta, nuestra proposición va enfocada a recoger los diversos fallos en relación a este tema y sobre todo establecer los criterios, con gusto doctor Pacheco la dejamos como constancia, para que pueda ser revisada en la ponencia, porque usted en la ponencia señala dos criterios, al menos dos, que es importante retomar muy bien para acotar quiénes serán objeto de esta disposición, con gusto la dejamos como constancia y lo discutimos en la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable, Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Senador Carlos Eduardo Guevara, entonces siendo así señora Presidente, ponga a consideración la votación del articulado.

El honorable, Senador Carlos Guevara Villabón deja como constancia la siguiente proposición:


PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo del Proyecto de Ley No. 170 de 2021 Senado. "Por la cual se regula en la ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución", el cual quedará así:

Artículo nuevo. El Gobierno Nacional en el término de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, adoptará una Política Pública Nacional de segundos ocupantes en situación de vulnerabilidad y que no tuvieron relación directa ni indirecta con el despojo o el abandono forzado del predio objeto de restitución, para ello tendrá en cuenta los Principios Pinheiro y los principios constitucionales.

También, la política pública tendrá en cuenta los siguientes criterios o condiciones orientadoras, de los cuales el segundo ocupante tendrá que cumplir con al menos dos (2) para poder ser considerado como segundo ocupante en situación de vulnerabilidad socioeconómica:

1. Estar reconocido como víctima del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) con anterioridad a la adquisición, posesión o tenencia del predio objeto de restitución.
2. Ser o haber sido víctima de catástrofes naturales.
3. Acreditar que la suma de los ingresos mensuales del núcleo familiar, no superan la línea de pobreza extrema.
4. Demostrar sumariamente dependencia económica exclusiva de la explotación del predio objeto de restitución.
5. No poseer tierra para habitar o alternativas de vivienda.
6. Presencia en el núcleo familiar de personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas o niños.
7. Y en general aquellas condiciones particulares, que lo pondrían en una situación grave o difícil para su subsistencia y la de su núcleo familiar, en razón de una decisión que le exige desprenderse de su relación jurídica y material con el predio.


CARLOS GUEVARA VILLABÓN
 Senador de la República

Corte 411 →
 20-04-22
 Ana e. m...
 02-11-21

La Presidencia abre la votación del articulado en el texto del informe de ponencia.

| | Sí | No |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Amín Saleme Fabio Raúl | X | |
| Andrade Serrano Esperanza | X | |
| Cabal Molina María Fernanda | X | |
| García Gómez Juan Carlos | X | |
| Guevara Villabón Carlos | X | |
| Lara Restrepo Rodrigo | X | |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio | X | |
| Valencia González Santiago | X | |
| Valencia Laserna Paloma | X | |
| Varón Cotrino Germán | X | |
| Totales | 10 | 00 |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 10

Por el sí: 10

Por el no: 00

En consecuencia, no se ha registrado quórum.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a los proyectos que por su disposición se someterá a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria.

1. **Proyecto de ley número 511 de 2021 Senado – 301 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia.
2. **Proyecto de ley número 104 de 2021 Senado**, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.
3. **Proyecto de ley número 362 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalece el proceso de extinción del derecho de dominio y se dictan otras disposiciones.
4. **Proyecto de ley número 137 de 2021 Senado**, por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones.
5. **Proyecto de ley número 105 de 2021 Senado** por medio del cual se modifica el artículo 68A de la Ley 599 de 2000, se adicionan y modifican los artículos 307, 307A, 308, y se elimina el artículo 310 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
6. **Proyecto de ley número 187 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – con relación a la adopción desde el vientre.
7. **Proyecto de ley número 219 de 2021 Senado** por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.
8. **Proyecto de ley número 326 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Ley 1922 de 2018, para facilitar la acreditación de las víctimas ante la JEP.
9. **Proyecto de ley número 100 de 2021 Senado**, por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.
10. **Proyecto de ley número 233 de 2021 Senado – 581 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
11. **Proyecto de ley número 063 de 2021 Senado**, por medio del cual se reforma la Ley 1257 del 2008, demás concordantes y se dictan otras disposiciones, acumulado con el **Proyecto de ley número 080 de 2021 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.
12. **Proyecto de ley número 242 de 2021 Senado**, por medio de la cual se otorga el Reconocimiento Jurídico Diferencial a los niños, a las niñas y a los adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia y se dictan otras disposiciones.
13. **Proyecto de ley número 084 de 2021 Senado**, por medio del cual se reforma la Ley 1622 de 2013, se incentiva la participación política de la juventud y se adoptan otras disposiciones.
14. **Proyecto de ley número 195 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 4 de 1992 con el objeto de establecer los criterios a los cuales se debe sujetar el Gobierno nacional para fijar los gastos de representación y las primas de los miembros del Congreso.
15. **Proyecto de ley número 001 de 2021 Senado**, por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se promueve la transparencia en las instituciones pública, acumulado con el **Proyecto de ley número 193 de 2021 Senado**, **Proyecto de ley número 011 de 2021 Senado** por medio de la cual se adoptan medidas de ahorro fiscal en el Congreso de la República de Colombia.
16. **Proyecto de ley número 252 de 2021 Senado – 483 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 210 A del Código Penal y se dictan otras disposiciones.

17. Proyecto de ley número 351 de 2022 Senado – 157 de 2021 Cámara, por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales y administrativos para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio.

18. Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

Siendo la 12:50 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesión, para el día miércoles 18 de mayo de 2022 a partir de las 9:30 a. m., en el

salón de la comisión Primera de senado Guillermo Valencia - Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

VICEPRESIDENTA,

ESPERANZA ANDRADE SERRANO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL